INFORME TEMATICO

MUJERES Y TENENCIA DE LA TIERRA

ORGANIZADAS EJERCEMOS NUESTROS DERECHOS

Agua y Vida

Kuk Luz Madera A.C

Tequio Jurídico A.C.

Casa de la Mujer "txim Antsetic"

RENAMITT

CAMPAÑA POR UNA VIDA DIGNA

CDMCH

Informe Temático:

“Mujeres y Tenencia de la Tierra”

INDICE

1) **PRESENTACIÓN A MODO DE INTRODUCCIÓN: CONVERSANDO SOBRE MUJERES Y TENENCIA DE LA TIERRA..... 2**

2) **EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES..... 18**

RENAMITT..... 19

TEQUIO JURIDICO..... 26

CAM..... 30

AGUA Y VIDA..... 31

CDMCH..... 42

3) **A MODO DE CIERRE: DERECHO DE LAS MUJERES A LA TIERRA, ES UN DERECHO HUMANO QUE DEBE GARANTIZARSE..... 56**

1) PRESENTACIÓN A MODO DE INTRODUCCIÓN:

Como organizaciones sociales y colectivos que acompañamos procesos de fortalecimiento organizativo y en defensa de los derechos de las mujeres indígenas y campesinas, nos hemos reunido y reflexionado, sobre los contextos de los pueblos Ayuujk, Odami, Chinanteca, Nahuatl, Wirrarika, Zapoteca, Chontales, Choles, Tzeltales y Tzotziles en relación al acceso a la tierra como un derecho para las mujeres y las violencias a las que están expuestas por la ausencia del ejercicio de este derecho.

Con este *Informe sobre el Acceso a la tenencia de la tierra para mujeres*, estamos compartiendo desde las diversas experiencias cómo es la vivencia de la tenencia de la tierra para las mujeres en México, particularmente en los estados de Oaxaca y Chiapas, que aunque compartimos un geografía de Estado-Nación como pueblos indígenas hay vivencias distintas, sin embargo, nos encontramos con coincidencias en que los pueblos y las mujeres están siendo fuertemente afectadas por las políticas y programas que se van imponiendo en sus territorios. Un logro ha sido tejer la mirada de mujeres en Costa Rica para conocer cómo viven ellas esta problemática y seguir tramando juntas y, a escalas más amplias, posibilidades de resistencias y rebeldías frente al sistema agrario patriarcal.

Así mismo, plasmamos el *cómo queremos tener la tierra las mujeres* y *qué estamos haciendo* desde nuestras distintas geografías, reconociéndonos hermanas/cercanas que la lucha que hacemos es una lucha sistémica contra el patriarcado, en la que procuramos fortalecer la palabra de las mujeres, el reconocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos.

Desde ahí fue que el 10 de diciembre del 2020 siete organizaciones y colectivos en defensa y ejercicio de los derechos de las mujeres y por la defensa de la Madre Tierra llevamos a cabo nuestro conversatorio en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos. Las organizaciones participantes somos de diversas geografías: Agua y Vida del valle de Jobel, Chiapas; Tequio Jurídico A.C. de Oaxaca; Casa de la Mujer “Ixim Antsetic” de Palenque/Chiapas; La Red de Mujeres en Rebeldía de la región Costa de Chiapas; la Red Nacional de Mujeres Indígenas “Tejiendo Derechos por la Madre Tierra y Territorio RENAMITT (Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Jalisco, Chihuahua). Y la Red de Mujeres Rurales de Costa Rica. Así como el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas.

Nuestro objetivo se centró en que cada espacio organizativo intente visibilizar las problemáticas que viven las mujeres con respecto a la tierra

El ejercicio de sus derechos agrarios.
El derecho al acceso a la tenencia de la tierra
El derecho al territorio.

Aquí compartimos a modo de introducción dichas miradas y latires desde cada espacio organizativo:

AGUA Y VIDA: Identificamos el patriarcado capitalista como un sistema que crea todas las opresiones, explotaciones, violencias y discriminaciones en contra de las mujeres. Esas violaciones son muy importantes destacarlas porque se hacen sobre nuestros cuerpos y sobre nuestros territorios.

La explotación y la dominación de las mujeres tiene paralelismos con la dominación y explotación de la naturaleza, de los bienes comunes, que se hace en nombre del capital, del dinero.

Esto significa que tanto la tierra como los cuerpos de las mujeres son vistos como mercancías, como territorios para sacrificar y conquistar para que este sistema opresor exista.

Además de considerar las desigualdades sociales y genéricas, se enfatiza el capitalismo como principal forma de organización social y cultural desde la cual el patriarcado condiciona y somete a las mujeres y a la naturaleza.

Consideramos que el avance de los proyectos extractivistas en Chiapas, aunado a las históricas violencias estructurales que tenemos en el estado, representa para las mujeres una violencia histórica con respecto a la tenencia de la tierra.

RED MUJERES RURALES COSTA RICA: Dialogar desde nuestras luchas con las otras luchas que se están desarrollando en los diferentes territorios y los derechos de las mujeres, visto como una relación integral entre el cuerpo de las mujeres, el espacio que habitan y que habitamos, y por supuesto, la relación con la tierra, con el agua, con las semillas, con la biodiversidad, con la calidad de vida; que nos da un marco de relación con la naturaleza y con los bienes de las comunidades de manera integral y donde si las mujeres han estado excluidas, estamos fortaleciendo esta participación de las mujeres en la toma de decisiones en las comunidades y en sus regiones.

Con un posicionamiento político ante un sistema que está basado en el despojo y la violencia hacia las mujeres y la violencia estructural en todas sus dimensiones.

1. El acceso a la tierra para las mujeres.

Este es un espacio para compartir, pero también para denunciar como organizaciones y exigir justo en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, este derecho a la tierra que se nos ha negado a las mujeres históricamente. Aunque es una problemática que enfrentamos desde diferentes contextos, ésta tiene sus particularidades que ahora vamos a compartir desde nuestras organizaciones y luchas como mujeres.

TEQUIO JURIDICO: En las comunidades indígenas del pueblo Chontal en la Sierra Sur de Oaxaca, tenemos un régimen de sistemas normativos internos conocidos como "usos y costumbres" y la tierra la poseemos desde tiempo inmemorables, que se nos ha reconocido bajo el título de Régimen de Propiedad Comunal con una Carpeta Básica reconocida por Decreto Presidencial.

Entre los años 80s, la asamblea solo reconocía a los hombres como comuneros, ya que tenían el argumento de ¿para qué quieren la tierra las mujeres? si por la costumbre de la comunidad no podían ser titulares de los derechos agrarios. Es así, que las mujeres solo eran reconocidas cuando enviudaban de su esposo comunero.

Diez años después, las comunidades empezaron a reconocer como comuneras, a una minoría de mujeres adultas solteras, pero solo en el caso de que el padre les haya heredado la tierra. Siendo una condicionante que no hubiera un hijo varón a quien heredar primero.

Entonces las mujeres que tenían en posesión unas tierras, un solar, o una parcela dentro de la comunidad las reconocían con derechos agrarios por ser viudas o por heredar de sus padres. En el caso de las mujeres casadas, ellas trabajan las tierras que se le han asignado a sus maridos; y las mujeres jóvenas, mayores de edad, tenían la tierra solo si sus papas les habían otorgado.

Esto es muy diferente con los varones jóvenes, que tienen más oportunidades y formas más fáciles de adquirir un solar o una parcela, por el simple hecho de pedirla en una asamblea o por herencia familiar.

Hemos empezado a trabajar dentro de las asambleas agrarias para reconocer a las mujeres tanto casadas, madres solteras, solteras, como comuneras. Generándose desde lo legal, diferentes obstáculos que limita que las mujeres no pueden tener el derecho a la tierra, aun siendo titulares.
Una de las limitantes que vemos, es en la toma de decisiones, sabemos que la máxima autoridad es la asamblea agraria, y que las mujeres tienen el derecho de estar integradas con voz y voto; pero en la comunidad no son reconocidas y tampoco pueden hablar justo por la discriminación y la apatía de los varones que hace que las mujeres se cohíban y se queden solo para escuchar y se guardan el punto de vista que como mujeres vemos la necesidad de fortalecer.

En el caso de acceder como mujeres a la tierra, la costumbre ha dictado que las mujeres no necesitamos tierra pues para eso tenemos a los maridos. Esta simple postura en las comunidades nos origina que, para poder tener un solar o una parcela, nos tenemos que casar. Y a las mujeres que tienen una parcela porque la heredaron o enviudaron, siempre están expuestas a que les quiten esta tierra bajo el argumento de que por ser mujer no necesitamos las tierras y por tanto es más necesario destinarlas a un fin comunitario.

Otra limitante es la participación de las mujeres en los cargos; desde la Reforma al Artículo 37 a la Ley Agraria, las mujeres han empezado a entrar en estos espacios tanto políticos como comunitarios, como lo son los órganos agrarios; el Comisariado de Bienes Comunales, el Consejo de Vigilancia, y dentro de la misma asamblea. Pero en la mayoría de los casos de las mujeres chontales, la participación esta en las suplencias, como suplentes del Comisariado o del Consejo, y esto también hace que las mujeres no puedan acceder a los cargos de los propietarios.

Una de las preocupaciones que vemos es, que las mujeres han estado adquiriendo estos cargos porque ahora lo mandata la ley, pero no tenemos que fortalecernos, - no porque no sepamos -, sino que desde que empezamos a tener cargos, tenemos que hacer el escalafón que hacen los varones. No hacer la diferencia de cómo ellos van adquiriendo este conocimiento en sus diferentes participaciones en los cargos, siendo que las mujeres, apenas están logrando que participen y nos enfrentamos a las ideas de que no sabemos, que no podemos tener esos cargos. Los varones tienen que empezar a abrir estos espacios para que también las mujeres puedan desarrollarlos, porque nuestra visión y posturas que tenemos como mujeres son importantes.

Las desigualdades que tenemos como mujeres, por el simple hecho de ser mujer, vemos que las mujeres que son casadas tiene el acceso a la tierra por sus maridos, pero no están participando en los tequios, no están en los cargos, y esto se puede ver como que tienen una forma privilegiada de ocupar la tierra o de tener un espacio, a diferencia de las mujeres viudas, o ancianas o que son

madres solteras o solteras adultas; que son las mujeres que por tener la tierra para ellas, son obligadas a cumplir con los tequios o asumir los cargos, recriminándoles que lo tienen que hacer, sin que se tengan que quejar, pues ellas no tienen "nada que hacer" porque no tienen ni esposos ni hijos a quien cuidar. Cuando esto no debería importar sobre la participación de las mujeres. Tendríamos que revisar y buscar condiciones como mujeres para poder tener este acceso a la tierra y que esto no se a una condicionante o forma de presión para poder desarrollar un derecho.

A pesar de estas problemáticas, se ha logrado establecer un pequeño dialogo dentro de las asambleas, siendo un camino que hay que seguir fortaleciendo siendo realistas, porque nos falta generar más espacios, abrir puertas con los compañeros, para poder seguir caminando y que las mujeres puedan ejercer sus derechos.

Nuestras acciones y estrategias a nivel regional y comunal para mejorar la lucha en contra de estas problemáticas que hemos compartido tienen relación también con el contexto regional, donde como pueblo chontal se enfrentan a las amenazas de una concesión minera, impulsando la cancelación de la concesión a través de un amparo respaldado por el proceso llamado "Asamblea del Pueblo Chontal" que se formó justamente para la defensa de su territorio.

La problemática que estamos trabajando, es que la asamblea está formada principalmente por las autoridades de las diferentes comunidades, y no se ve la perspectiva de las mujeres y sus necesidades frente al megaproyecto y dentro de su región o comunidad.

A nivel de las comunidades también hay varios procesos jurídicos, para visibilizar y dar voz a las mujeres a partir de la elaboración de Estatutos Comunales, teniendo el objetivo de discutir dentro de las asambleas agrarias, los derechos agrarios de las mujeres, además de discutir cómo quieren integrarse las mujeres a las asambleas. La tenencia de la tierra para las mujeres, se trabaja desde un reconocimiento oficial mediante la actualización de los padrones agrarios, para lograr que las mujeres se inscriban con calidad de comuneras de hecho y derecho. El primer paso se tiene que dar en las asambleas, y un segundo paso, en relación al registro del padrón en el Registro Agrario Nacional, que también representa una dificultad en el proceso de actualización del padrón porque ellos tienen la intención de fortalecer los procesos de certificación de las tierras, y el ello de que las mujeres sean reconocidas como comuneras va contra sus fines.

Con la actualización al Artículo 37 de la Ley Agraria, hemos acompañado una capacitación para las mujeres que, -muchas por primera vez -, están desempeñado un cargo agrario, y que lo realizan con mucho miedo e inseguridad porque se encuentran discriminadas por los varones que tienen otro

tipo de experiencia en el desempeño de los cargos agrarios. Buscamos fortalecer los conocimientos de las mujeres sobre los derechos agrarios en general, pero también sobre las diferentes tareas que tienen que afrentar por tener un cargo. Hablamos de una incidencia local para lograr una articulación en el acompañamiento jurídico y la organización de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.

CASA DE LA MUJER IXIM ANTSETIK. Nosotras trabajamos mucho más en las estrategias que tienen que ver con mejorar la vida, sus relaciones personales, primero individuales y luego con la familia; y también los procesos organizativos con las mujeres. Son dos estrategias en las que queremos centrarnos; los procesos formativos de las mujeres desde la promoción de la salud comunitaria, donde los derechos de las mujeres es el eje central; el derecho a la salud, al agua, a la tierra, al territorio, y el derecho al acceso a la información. Teniendo también un enfoque hacia la economía solidaria para abordar la violencia económica que se ejerce sobre ellas, y el temor que tienen con respecto a no tener los recursos necesarios para seguir la vida.

Otro de los temas, es la salud y los elementos sociales que determinan la alimentación de las mujeres. Hablamos de recrear el espacio donde la mujer tiene poder de decisión: el traspatio. Buscamos recuperar los conocimientos que ellas tienen y poder compartir esos conocimientos al interior de la familia y en la conservación de las razas criollas en los temas a biodiversidad.

Trabajamos desde la práctica de la agroecología, la agro-homeopatía, como formas de manejar sus sistemas alimentarios y de salud que refuercen el cuerpo de las mujeres como su primer territorio, impactando al interior de la familia desde un dialogo de las mujeres con las niñas y los niños trabajando los temas desde el corazón, de la equidad, de los derechos, de cómo nos vemos como hombres y mujeres, desde el ámbito familiar, no solo con las mujeres. Este trabajo basado en la Soberanía Alimentaria ha generado la articulación de varias comunidades, de mujeres y hombres para empezar una red de “Vida Saludable” de espacios de mercado e intercambio.

Estamos trabajando el fortalecimiento del traspatio, el fortalecimiento del corazón, el fortalecimiento de las relaciones hombre – mujer; y estamos teniendo muy buenos resultados. Seguiremos existiendo en reflexionar sobre el papel que los hombres y las mujeres tienen, para hacernos más justos y más llevaderos, y sobre todo con el lema de apoyo a la vida, desde la vida y por la vida de la Madre Tierra.

RED DE MUJERES EN REBELDIA. Desde nuestro trabajo en comunidades, hemos visto que son pocas las mujeres que forman parte de una asamblea, la mayoría son hombres, e incluso donde si

hay participación de mujeres, no las toman en cuenta, ni mucho menos que formen parte del Comité Ejidal.

Desde mi experiencia personal como heredera de un derecho a la tierra, por parte de mi padre, he sentido la impotencia de no poder participar y la asamblea no te da la oportunidad ni de hablar. En un principio pensé que talvez por mi corta edad no me dejaban participar, pero al visitar a otras comunidades, me di cuenta que es la misma situación y lo que no nos deja participar es el machismo que no permite que la mujer este en un cargo, no deja participar a las mujeres, y son tajantes para no dejarte participar.
En las asambleas ejidales no tenemos validez, aun cuando tienes la posesión de la tierra te quieren despojar de este derecho a la tierra. Si te opones, te confronta la comunidad y te conviertes en la piedra en el zapato para ellos; incluso han llegado a negarme como ejidataria manteniendo el nombre de mi padre dentro de sus listas de asamblea, cuando el ya lleva cuatro años de fallecido. Me excluyen y vulneran mis derechos. No he dejado de insistir y este año que se da el cambio de Comité Ejidal, yo quiero estar ahí, formar una planilla de mujeres, para que vean que las mujeres podemos, que las mujeres tenemos el derecho a la tierra, que todos tenemos esa igualdad.

Tenemos que seguir luchando como mujeres. Trabajando desde que las mujeres reconozcan sus derechos desde la toma de decisiones en los espacios de las asambleas ejidales, trabajamos para formar comités ejidales conformados por mujeres y hombres, desde los espacios comunitarios. Seguir fortaleciendo la Red de Mujeres.

Es difícil la situación de la mujer para poder incluirse en procesos organizativos y sobre todo ser tomada en cuenta, y como Red de Mujeres en Rebeldía nos ha costado mucho que las mujeres que llegan a las asambleas tengan la decisión y puedan participar. Sabemos que el machismo esta muy arraigado, sin embargo, con la construcción de nuestra red, muchas de las mujeres están contentas de ser parte de ella, como parte de un proceso organizativo porque encontraron el apoyo para que sea reconocido el derecho de las mujeres y que puedan participar en los diferentes espacios y de toma de decisiones. Vamos despacio, pero seguras. Esperamos que nos sumemos más y más compañeras; reconociendo nuestro cuerpo como dador de vida; y que de ahí dependen muchos derechos como a la salud, a la educación, a una vivienda digna; y que muchas mujeres por estar aisladas, solo escuchando, sin participar, desconocen de estos derechos.

Nos preocupa la desaparición de mujeres y los feminicidios, y la mayor presencia de la violencia hacia las mujeres. Además de la violencia sistémica que se genera a través de los proyectos asistenciales que quieren apagar la voz de la mujer, y mantenerlas aisladas y oprimidas.

Nosotras decidimos despertar, alzar la voz, vamos a defender, vamos a salir a la calle, a exigir nuestros derechos, y por eso estamos en esta Red de Mujeres en Rebeldía para hacer fuertes y poder acompañar, evidenciar, promover y exigir nuestros derechos. Hablar de la defensa de la tierra, de nuestro cuerpo; es hablar de la defensa de todos nuestros derechos.

RENAMITT. Consideramos que el acceso a la tenencia de la tierra es una de las mayores problemáticas que enfrentamos las mujeres indígenas en este país. Las mujeres indígenas somos corresponsables de mas de la mitad de la producción de los alimentos, desempeñamos un papel importante en la preservación de la biodiversidad, y garantizamos la soberanía y seguridad alimentaria en el mundo. Rara vez hemos sido consideradas para la elaboración, diseño e implementación de políticas públicas adecuadas en el tema del acceso a la tenencia de la tierra para las mujeres.

Consideramos que las demandas de las mujeres indígenas al acceso de la tenencia de la tierra, y otros recursos productivos, debe considerarse desde el marco de un contexto de pobreza y marginación, porque desde ahí es donde se tiene que visualizar y ver esta problemática, que sigue vigente a pesar de los pesares, y a pesar de los programas que se implementan. Nos consideran únicamente como receptoras de los programas sociales y no como actoras en estas políticas publicas que implementa el gobierno.

Cuando nos constituimos como red, buscamos implementar acciones y generar en la agenda pública, incentivar y dar valor a los aportes que hacemos como mujeres indígenas, los cuales no fueron reconocidos desde que se inicio el reparto agrario y por ello las condiciones están como están. Además, la injerencia del estado mexicano ha llevado a las mujeres a condiciones de marginación, pobreza y exclusión.

En relación al acceso a la tierra, solo el 25% de los ejidatarios en el país, son mujeres, y en el caso de bienes comunales, se mantiene en un 29%. El 63% de las ejidatarias y comuneras superan los 50 años de edad. Esto nos da una idea de lo que sucede en nuestro país. Creemos que en el caso de las mujeres indígenas esta problemática es mucho más grave. Con la reforma agraria del 92, el gobierno consideró que se acababa la problemática agraria y que entonces ya no había necesidad de apoyar a las comunidades y se refleja en los casos en que las mujeres que tienen su derecho a la tierra, no puedan aparecer en su certificado agrario, siguen apareciendo con el nombre del titular varón.

Estos datos no reflejan el sentir y el vivir de las mujeres indígenas que están luchando por la defensa de los territorios ancestrales ni mucho menos reflejan la violencia patrimonial y física hacia las mujeres que tienen que permanecer en relaciones familiares violentas porque no tienen un lugar a donde vivir.

Otra problemática es la falta de representación en los distintos espacios de toma de decisión, de los 29,628 ejidos que existen en el país, solo el 4% esta representado por una mujer, sin especificar en el caso de mujeres indígenas.

Nuestras acciones a nivel nacional que creemos importantes, es vincular acciones comunitarias con acciones de incidencia estatal y nacional. Realizamos investigaciones temáticas que visibilicen la falta de tenencia de la tierra y otros recursos naturales, frente a las nuevas reformas que impactan la vida de las mujeres y las niñas y niños, donde hemos visto la ausencia generalizada de la participación de las mujeres en los derechos a la exigencia de la consulta, libre, previa e informada. Que, hasta el día de hoy, no ha habido una consulta apegada al Convenio de la OIT.

Si las mujeres no están llegando a las asambleas porque no tienen el reconocimiento de la comunidad, tampoco están llegando a los espacios de decisión, y entonces están excluidas de las decisiones sobre sus tierras y territorios como mujeres indígenas. Consideramos importante que las mujeres conozcan sus derechos agrarios, sobre todo el derecho a la tenencia de la tierra; y el incidir en políticas publicas para facilitar que las mujeres accedan al derecho a la tierra.

AGUA Y VIDA: Cuando hablamos del derecho a la tierra, es más que un derecho sobre un papel, es mucho mas que una ley. Tener derecho a la tierra significa tener el poder y la palabra para tomar decisiones sobre qué se va a hacer con la tierra, cómo se va a hacer con la tierra, en qué condiciones se va a hacer lo que se quiere hacer con la tierra; y eso es lo que no tienen las mujeres. En ese sentido, enfatizamos nuestro trabajo sobre el extractivismo como un modelo económico histórico que surge en América Latina desde la conquista y que es el sostén de todo el sistema capitalista, es decir, desde la conquista en la colonia se han llevado todo el oro, la plata, maderas preciosas, el trabajo de los esclavos afrodescendientes e indígenas, obligadas a trabajar en minas, plantaciones para mantener esa economía extractiva que consolida después el sistema capitalista, que sigue existiendo en América Latina y tiene relación con el sexismo y el racismo.

Hoy en el marco del día Internacional de los Derechos Humanos, estamos hablando de las mujeres indígenas que no tienen acceso a la tierra y que viven en su cuerpo el racismo sistémico que se relaciona con el modelo económico extractivista. Es muy importante tener esto en cuenta, además

de toda la problemática histórica social, cultural, legal que vivimos las mujeres, donde también está el tema macroeconómico del modelo extractivista.

Cuando hablamos de extractivismo estamos hablando de extracción, en grandes cantidades, de los bienes naturales que luego son exportados como materia prima, y esto ocurre en la tierra, en los territorios y en los cuerpos de las mujeres porque el extractivismo se relaciona con la militarización de los territorios. La violencia que genera el extractivismo tiene que ver con la presencia de militares en el territorio, siendo común en Chiapas también la presencia de paramilitares.

El modelo extractivista empeora las condiciones de las mujeres campesinas e indígenas, y complica mas aun sus dificultades para acceder a la tierra, así que hay una profundización de la violencia, que se intensifica y que están desde hace 500 años y que las mujeres las siguen viviendo.

Otro elemento a evidenciar, es que, en las comunidades con forma de propiedad colectiva de la tierra, existe una estructura tremendamente machista que no reconocen el papel y el trabajo de las mujeres que hacen en la tierra, ni el trabajo doméstico, el trabajo de cuidado; son tres espacios de trabajo que no se reconocen, sumando como un cuarto espacio la participación de las mujeres en las asambleas. Aunado a la violencia machista que no nos permite participar, no dejan actualizar las actas, cuando te inventan cualquier pretexto, incluso en el RAN, para no actualizar el reconocimiento de nuestros derechos agrarios.

En Chiapas existen proyectos de extracción de hidrocarburos en la zona norte; las compañeras zoques que están en defensa de su territorio han analizado qué es el extractivismo, qué pasa cuando ni siquiera saben como se llama el proyecto y ya les llegan a preguntar cómo lo quieren en sus territorios. La simulación de consultas en las que regularmente participan mayormente los varones.

En términos de minería, sabemos que el estado desde 2014 había 110 concesiones aproximadamente, lo que significa que el 16% del estado esta concesionado para actividades mineras de extracción de titanio sobre todo y magnetita en algunas regiones. Aunque las concesiones son totalmente opacas y el sistema de acceso a la información dificulta este acceso a las comunidades. Los proyectos “de soporte” que no llegan solos, son varios proyectos que se conforman de repente en la zona costa, por ejemplo, el Grupo Dragón con los proyectos eólicos, que pertenece a Grupo Salinas, y luego aparecen proyectos de mini hidroeléctricas bajo el pretexto de generación de energía limpia que ya están concesionadas para Walmart y Cinépolis, como forma de producción de energía.

Así mismo, el modelo de agronegocios que se está implementando en el estado, tiene una vena histórica con los grandes emprendimientos de producción de palma aceitera, somos el estado que produce el 70% del aceite de palma en el país, en una extensión de 64,000 mil has del territorio de Chiapas. Bajo un modelo de "convivencia" con áreas naturales protegidas para la conservación y al mismo tiempo impulsa la ganadería y palma con alto uso de insumos y fertilizantes agrotóxicos. Lo cual merma nuestro derecho a la alimentación, a la soberanía alimentaria, contamina mantos de agua, mantos freáticos, y es donde las mujeres vemos profundizada la violencia.

En este sentido, nuestra reflexión va encaminada a la promoción del derecho a la tierra está claramente definida para la defensa de los territorios y por la defensa de la vida; y vamos a seguir exigiendo ese derecho, a seguir fortaleciendo al colectivo a través de los procesos de análisis y los procesos que hacemos en conjunto con organizaciones que nos acompañamos y nos damos fortaleza entre nosotras que estamos en primera línea defendiendo la tierra y el territorio, generando procesos sobre el ejercicio político, activo, respetado de las mujeres en las comunidades, fortaleciendo el espíritu y el corazón de las mujeres en la defensa de su territorio.

Fortaleciendo su participación en las asambleas, de compañeras y compañeros, con mayor participación de las mujeres, con la tenencia de la tierra, y con un ejercicio político activo; van a permitir defendernos de este mounstro. En ese sentido va encaminado nuestro trabajo.

Agradecemos a todas las que hemos participado en este informe, porque nos lleva a ver estas similitudes, aun en contextos diferentes, aprendiendo una de la otra. Nos parece importante defender y ejercer el derecho de las mujeres a la tierra y el territorio pasando también por la lucha de este sistema que nos violenta en nuestros cuerpos, y en toda nuestra vida. No podemos defender nada más un derecho a la tierra; son todos los derechos de manera intra - dependiente, si no hay tierra, no se puede tener salud, educación, alimentación, entre otros.

RED DE MUJERES RURALES: Las mujeres históricamente no han sido propietarias de las tierras, y eso es importante resaltar, si bien se tenía acceso, este no era ser propietaria registrada ni no registrada, pero si había una propiedad familiar más general en el campo, aunque por supuesto, con formas y relaciones de subordinación desde la colonia. Ha habido un proceso de concentración siempre vinculado al desarrollo del capitalismo y sus formas de expropiar los recursos de las comunidades en la medida de que fue avanzando la agricultura de exportación, y entonces se fueron desarrollando cada vez más áreas de producción en banano, en café y posteriormente en caña y palma africana, que fue desplazando a las comunidades indígenas y campesinas.

Este proceso ha venido profundizándose y en las últimas décadas este proceso ha ido acelerándose, y en ese sentido, ha ido alejando aún más a las mujeres del derecho y el acceso a la tierra, y de las formas de producción más vinculadas a la soberanía alimentaria y a las actividades de sostenimiento de la vida en los espacios rurales, en el campo.

A pesar de que, en 1994, en Costa Rica se aprueba la Ley de Promoción de la Igualdad Social de las Mujeres, que plantea que debe haber igualdad en la distribución, asignación y registro de la tierra para las mujeres; la avanzada de las políticas neoliberales ha liberado al estado de la responsabilidad social sobre la tierra, al aprobarse la ley que establece que el estado deja de ser el responsable y deja de estar obligado a la distribución de la tierra. Dejando inútil esta ley de Promoción de Igualdad. De esta manera, el desarrollo nos hace necesitar un empleo en los espacios rurales, que es trabajar en una trasnacional que genera contaminación y destrucción de la biodiversidad, y nos hace dejar de producir la tierra que nos daría independencia, equilibrio y armonía con la naturaleza y con formas de producción sostenibles.

A pesar de que existen territorios indígenas delimitados por ley, hay una avanzada del capital en los territorios indígenas en donde tienen inclusive el 80% ocupados por finqueros no indígenas, es decir, es una ocupación ilegal donde la norma jurídica no está sirviendo para nada aun cuando hay fallos judiciales a favor de los territorios indígenas, pero no son ejecutados.

Los avances en las normas jurídicas, no son aplicados en la realidad, al igual que la norma de acceso de bienes familiares, porque sigue predominando una visión patriarcal que aleja a las mujeres de la toma de decisión, que tiene que pasar por el reconocimiento de las mujeres sobre sus derechos, y cuando hablamos de derechos estamos considerando su integralidad, es decir, las mujeres no pueden decidir sobre su cuerpo sino tiene bienes y recursos sobre los cuales sostenerse, y poder defender su seguridad, su estabilidad en el espacio en el que están. Remarcando una relación de la violencia familiar porque no tienen el control sobre los recursos.

Hemos acompañado a las mujeres que están en proceso de recuperación de tierras en territorios indígenas y en unidades campesinas, donde ellas están asumiendo la ocupación del terreno, fortaleciendo sus actividades productivas, y aunque hay protección jurídica sobre la ocupación del terreno, los compadrazgos patriarcales de poderes locales, impiden que las mujeres puedan seguir haciendo uso de estas tierras que han ocupado por años, y en algunos casos, se tratan de familias que han ocupado las tierras hasta por más de 50 años, y no está siendo respetada su posesión, aun cuando las mujeres han trabajado durante años, y de pronto se quedan sin acceso a la tierra. En

ese sentido, hemos fortaleciendo estas formas de posesión a través del uso y producción de la tierra para fortalecer los procesos de ocupación y de acceso a la tierra; a la par de otros procesos conexos como la oposición al proyecto de Ley de Registro de Semillas, que consideramos que tiene un gran peligro, el hecho de que las semillas sean registradas porque criminaliza a la producción y venta de semillas campesinas. Además de que existen consultas previas e informadas a las campesinas y campesinos sobre este proyecto de ley en el que vemos muchas inconsistencias en su proceso.

Por último, la crisis sanitaria generada desde esta pandemia, ha sido aprovechada por los sectores de poder para concentrar aún más los bienes y obligar a las mujeres a un mayor confinamiento, y el trabajo de sostenimiento y de cuidado de la vida, está recayendo fundamentalmente en las mujeres llevándolas a un retroceso sobre los derechos conquistados en años anteriores.

CDMCH: A través de diversas investigaciones que hemos realizado, y del trabajo con las mujeres de las comunidades, hemos reflexionado sobre el no acceso de las mujeres a la tierra, como un acto de violencia que impacta en nuestra vida y nuestro cuerpo. Sabemos que en Chiapas existen tres tipos de propiedad; la ejidal, la comunal y la propiedad privada. En los ejidos se ve claramente que cuando se les otorga la Carpeta Básica, se reconoció solamente a los jefes de familia, dejando a un lado, a las mujeres casadas, las viudas, las madres solteras, las solteras adultas. El hecho de que los hombres tengan la tierra ha generado que a las mujeres se le limiten sus derechos y las ha colocado en una situación de indefensión porque no tienen la seguridad jurídica de la tierra tanto a nivel legal como a través del reconocimiento social a nivel de los ejidos.

La documentación de casos de despojo a mujeres, nos muestran que los esposos, el suegro, el cuñado o la misma autoridad, son los que despojan a las mujeres cuando ellas tienen la tierra en su calidad de viuda o no cuentan con una pareja. Ante esto las mujeres son hostigadas dentro de su propia familia impactando directamente su vida, porque la mujer se queda sin un lugar a donde ir, además de las prácticas culturales y normas que establecen que la mujer ya no puede regresar a la casa de sus padres. La situación se torna más difícil cuando la mujer se queda a cargo de sus hijos, asumiendo la responsabilidad del sostenimiento de su familia, siendo prioritario resolver las necesidades de los hijos de tener un lugar donde vivir y de dónde comer, y aun cuando ya son mayores, ellos también necesitaran un espacio donde puedan trabajar y sembrar.

En este sentido, las prácticas culturales plasmadas en los reglamentos internos ejidales, refieren en ellos que las mujeres no tienen el derecho a la tierra. Estos reglamentos han sido avalados por la Procuraduría Agraria, y en los Tribunales Agrarios que también son participes en la exclusión "justificada" de las mujeres a la tierra.

Las mujeres tenemos que luchar, por un lado, al interior de la familia y la comunidad, y por otro, ante los Tribunales Agrarios, para que se nos reconozca el derecho a la tierra, aun el estado, a través de sus instituciones y leyes debe garantizar el derecho humano en igualdad de hombres y mujeres. Sin embargo, los intereses del estado, que responden al sistema capitalista, buscan la implementación de los proyectos extractivistas. Al estado no le interesa que las mujeres tengan tierra, porque la visión de las mujeres es distinta, la ven como la que provee el sustento familiar: alimentos, plantas medicinales, crianza de animales, conciencia desde los ancestros de la defensa y cuidado de la Madre Tierra.

Los espacios de decisión como son las asambleas, son espacios que debemos ir ganando con nuestra participación en espacios de toma de decisiones frente a las amenazas hacia los territorios, en donde las mujeres tenemos que fortalecernos para participar y para lograr el reconocimiento de nuestros derechos, principalmente a nivel social comunitario, y legitimado en los reglamentos internos ejidales y comunales.

La lucha de las mujeres es tan grande porque parte desde lo personal, desde nuestros cuerpos, de la fuerza para conocer, ejercer y defender nuestros derechos, pero también para luchar contra un sistema opresor, explotador, racista, que constantemente y de manera sistemática violenta los derechos de las mujeres. Además de defender nuestros derechos de manera individual, tenemos que organizarnos para defenderlos también de manera colectiva.

Implica romper con lo aprendido desde lo cultural, que establece que la mujer solo esta para el cuidado de la casa y de la manutención de la familia, romper con los roles de género impuestos, y realmente luchar por una igualdad desde ahí, y que las mujeres salgamos del espacio privado donde se nos ha colocado y poder tener este ejercicio pleno de derechos en estos espacios públicos como lo son las asambleas, sin la sobrecarga de trabajo y la distribución de las tareas familiares.

Como alternativa para garantizar el reconocimiento de los derechos de las mujeres a la tierra, como un bien familiar, buscamos una reforma agraria que tenga perspectiva de género que reconozca a las mujeres como sujetas de derechos, no desde la certificación de tierras que impulsa el gobierno para fortalecer la individualidad, sino, que fortalezca la colectividad desde la tenencia familiar donde se reconozca a hombres y mujeres en igualdad de derechos; y de esta manera, fortalecer la defensa de la tierra y el territorio, y la lucha frente a los megaproyectos que buscan apropiarse de las riquezas de los pueblos.

Es importante que se respeten los derechos de las mujeres a decidir qué queremos y cómo queremos trabajar la tierra, que no solo sea escuchada la voz del jefe de familia, los hombres, sino que también la voz de las mujeres en defensa de sus derechos.

A modo de síntesis hacemos referencia al análisis de contexto con respecto a los **ajustes neoliberales en América Latina** reafirmaron la estructura agraria patriarcal de los Estados nacionales. Que desde los años 80's y 90's ejecutaron mecanismos normativos donde las reformas económicas establecieron una relación acorde a las reformas agrarias. Redefiniendo nuevas estrategias desarrollistas para hacer eficaz la abolición de barreras y obstáculos al comercio, la inversión extranjera, la liberalización financiera, la privatización de empresas estatales, desregulación y reformas en el sistema de impuestos. (Teniendo como mecanismo la aplicación de políticas para el campo como impulsoras del modelo de producción agrícola industrial. En este sentido, los gobiernos neoliberales del mundo han tenido las expectativas de crear las instituciones y figuras jurídicas que refuercen los derechos de propiedad para la capitalización del campo, que cada vez más, promueve la perdida de la identidad campesina e indígena, poniendo en duda la existencia de los pueblos originarios y por ende, el reconocimiento de sus derechos colectivos ante el "interés público" o "bien común" que justifica la implementación de megaproyectos en los ejidos y comunidades del país.

El neoliberalismo, en el marco jurídico patriarcal mexicano, impulsó la lógica de tener un marco jurídico que permitiera e instrumentaliza la liberalización del mercado de tierras, para responder a las fuerzas del mercado global. En el caso mexicano, las recomendaciones del Banco Mundial, para las modificaciones al artículo 27° constitucional/Ley Agraria de 1992, y la aplicación de políticas agrícolas posibilitaron proyectar la re-configuración de la estructura agraria para estar acorde al modelo de libre mercado y agroindustria global. La prioridad de dicha reforma fue dar y extender seguridad y certeza jurídica a la propiedad privada de la tierra, a través de la transformación del régimen de propiedad social, en que las tierras eran inalienables, imprescriptibles e inembargables. Y, por tanto, queda reducido el derecho de las mujeres a la posibilidad de acceder a la tenencia de la tierra.

Por tanto, **la reforma agraria del 92** dio por concluido el reparto social agrario resultante de la Revolución Mexicana de 1910. De ahí, el levantamiento armado zapatista de 1994, en tanto búsqueda de generar posibilidades de existencia como pueblos indígenas-campesinos con derecho a tierra y territorio para el ejercicio pleno de sus autonomías, donde la situación histórica de las mujeres zapatistas en el acceso y tenencia de la tierra es una tarea fundamental de los consejos agrarios revolucionarios para eliminar la exclusión de las mujeres a la tenencia de la tierra. Proceso

social que está siendo posible una vez que las mujeres zapatistas han estado logrando: a) su participación política en la toma de decisiones en las instancias local, regional, municipal y en las Juntas de Buen Gobierno; b) el ejercicio del derecho a la educación, alimentación, salud y justicia agraria; c) Cuestionar la división sexual del trabajo para participar en los colectivos, cooperativas y espacios de autoformación política.

Actualmente el nuevo intento de modificación del marco regulatorio agrario con la ***iniciativa de Ley de Desarrollo Agrario (2019),*** presentado por el senador Ricardo Monteral Avila, integrante del grupo parlamentario de MORENA nos posibilita evidenciar la recurrente intención de inversión capitalista para la expropiación de los bienes comunes. Y seguir promoviendo el despojo de tierra y territorios, la desaparición de los ejidos y comunidades en tanto propiedad social, la individualización de la posesión de la tierra, rompiendo la colectividad y los procesos de organización comunal que en ellas se dan. Por tanto, la lucha por la tierra, el territorio es una lucha por la vida y en ella nos mantenemos para dignificar nuestros cuerpos y espacios vitales de re-existencia.

EXPERIENCIAS DE LAS ORGANIZACIONES

Violencia, discriminación y racismo en el acceso a la tierra y territorio

Renamitt[1]

Por: Carolina Vásquez García

Rosenda Maldonado Godínez

Contexto

El derecho de las mujeres a la tierra y otros bienes comunes se considera como un factor crucial que contribuye al sustento y la reproducción cotidiana de ellas y sus familias, por lo que este derecho se vincula muy estrechamente a nivel internacional, con la seguridad alimentaria, el desarrollo económico sustentable y las respuestas contra la violencia de género en todas sus modalidades, mientras por otra parte, se relaciona con la pobreza y exclusión en que se encuentran amplias capas de mujeres en todo el mundo, y especialmente en el ámbito rural.

El acceso a la tierra es uno de los problemas más graves que enfrentan las mujeres rurales en el mundo: Actualmente se calcula que existen 1.600 millones de mujeres campesinas (más de la cuarta parte de la población mundial), pero sólo el 2% de la tierra es propiedad de ellas y reciben únicamente el 1% de todo el crédito para la agricultura. De acuerdo a datos de la FAO, en 2011 había 12.3 millones de mujeres en el campo mexicano y sólo el 5 % tenían tierras en propiedad.

El contexto actual en las que nos encontramos se sigue adoptando modelos económicos extractivistas en tierras y territorios indígenas, de los que los pueblos y comunidades indígenas dependen para su asentamiento, alimentación, agricultura, cosmovisión, organización comunitaria y filosofía de vida.

El uso indiscriminado de los territorios indígenas repercute seriamente en la vida de las mujeres indígenas, causando entre otras cosas, la invisibilidad y no participación en la toma de decisiones políticas sobre sus tierras y territorios. Toda vez que las mujeres indígenas sufren a menudo

1

[1] La Red Nacional de Mujeres Indígenas Tejiendo Derechos por la Madre Tierra y Territorio (RENAMITT) es un espacio que promueve, visibiliza e impulsa los derechos fundamentales y colectivos sobre el acceso a la tierra y territorio con una perspectiva intercultural y de género. Es creado por mujeres de los pueblos Ayuujk, Odami, Chinanteca, Nahuatl, Wirrarika y Zapoteca. Buscamos unir esfuerzos para visibilizar y compartir la lucha de las mujeres de los pueblos de México por nuestros derechos a la tierra y territorio.

vulneración de sus derechos humanos, discriminación y racismos ejercidas por instituciones gubernamentales al realizar demandas para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el de acceso a la tenencia de la tierra, al agua, a una vida sin violencia y despojo de sus bienes comunes y territorio. Además de ser excluidas constantemente en la toma de decisiones y la administración de los bienes comunes y naturales que habitan en sus comunidades.

Ante las presiones económicas, políticas y sociales racistas que inciden para olvidar y despreciar las formas de vida comunal indígena en las propias comunidades, por ejemplo el derecho colectivo a la tierra y al territorio se ha vuelto un factor de conflictos agrarios entre comunidades y pueblos indígenas; esto ha generado la perdida de conocimientos ancestrales y agresión a los derechos de salvaguardia de los saberes y conocimientos sobre la medicina ancestral para las mujeres, pues se van quedando sin sus medios tradicionales de vida, al ser despojados o expulsados de sus territorios. Al respecto, en México no se han implementado medidas o disposiciones específicas que establezcan la salvaguardia de conocimientos bioculturales, ancestrales, que habitan en territorios indígenas, la igualdad de derechos sobre la tierra y el territorio como principio jurídico y como parte de las prácticas jurídicas ancestrales de los pueblos indígenas.

En este sentido, las mujeres indígenas enfrentan resistencias y obstáculos a su participación de las decisiones comunales y públicas debido a 1) que son mujeres; 2) que son indígenas; y c) a su falta de acceso a la posesión de la tierra, bienes comunes y autonomía económica. Todos estos factores se derivan por las condiciones generales de exclusión, discriminación y racismo de los pueblos indígenas en México, en otras palabras, por razones de género y pertenencia étnica.

En este contexto, es importante revisar el acceso de las mujeres a la tierra, como bien comunal, productivo y patrimonial; y al territorio, como espacio integral, desde dos perspectivas: la de la política pública que no ha impulsado este derecho de las mujeres indígenas y campesinas; y desde la perspectiva de las construcciones culturales y de género que desde la familia y la comunidad, y después en el sistema patriarcal racista general, limitan el acceso de las niñas y mujeres a estos recursos, a su utilización, control y propiedad.

La tierra y territorio están estrechamente vinculados con las dimensiones sociales, políticas y culturales de la vida de las mujeres indígenas a partir de su gestión, su administración y de los procesos que fundamentan la vida y el sentido de la comunidad. Es decir, acceder a la tierra es la base de la autonomía, la independencia, el fortalecimiento de la identidad y al reconocimiento social; si se entiende por acceso la posibilidad de participar, utilizar y beneficiarse de los bienes y recursos de la comunidad; y por control, el dominio, la propiedad y el poder de decisión.

En México existen diferentes tipos de propiedad, individuales consignados en los marcos legales y normativos. Sin embargo, las mujeres rurales e indígenas no tienen el mismo acceso a la propiedad ejidal y comunal de la tierra, según los datos de los núcleos agrarios certificados en 2019: Hombres ejidatarios: 75%, Mujeres ejidatarias: 25%, Hombres comuneros: 71%, Mujeres comuneras: 29%. En cuanto a la edad, se tiene que 63% de las ejidatarias superan los 50 años de edad, con lo que se puede deducir que muchas de las mujeres acceden al derecho a la tierra, cuando ya no pueden trabajarla y producir directamente. Importante mencionar que no existen datos desagregados para mujeres indígenas, pero se cree que el problema se agudiza en esta población.

En el año 2016 la reforma al artículo 37 de la Ley Agraria Mexicana, establece que el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberá integrarse por un máximo del 60% de candidatos de un mismo sexo (hombres o mujeres) en los puestos de representación agraria. En la actualidad, 2020, la brecha de género en el desempeño de los cargos agrarios sigue siendo nula.

Los datos encontrados, las realidades en que vivimos cada una de nosotras que integramos la red y los testimonios que hemos revisado de muchas indígenas, demuestran que esa base cultural que pone la tierra, el territorio, los bienes comunes, y las estrategias económicas y productivas lejos de las mujeres indígenas, también las excluye de las decisiones políticas, en sus comunidades y en las decisiones nacionales. Esa exclusión y racismo aleja a las mujeres de la propiedad de la tierra y de las decisiones sobre los bienes comunes de sus pueblos.

El tema de las mujeres y la tierra sigue siendo un aspecto marginal en las políticas de desarrollo, lo cual se traduce en una brecha que reproduce la desigualdad a través de la formulación de políticas públicas que ignoran los derechos. En su caso existe un reconocimiento e inclusión de las mujeres rurales e indígenas con un trato discriminatorio, racista y violatorio a no ser considerado sus identidades colectivas, lingüísticas y culturalmente situado.

Si bien, hemos visto respuestas de ciertas políticas públicas e instituciones encargadas de garantizar los derechos de las mujeres, en especial en las mujeres indígenas; vemos, escuchamos y o leemos reiteradamente la naturalización del lugar que ocupan las mujeres indígenas en un sistema colonial racista, las colocan como sujetas no pensantes o son presentadas como un “objeto” de decoración, y folclorización, y también, en otros términos: ser madres por “naturaleza” en una sociedad jerarquizada y generalizada, vivir en una institución familiar colonial heteronormativo, o ser trabajadoras domésticas o del hogar, entre otras- es un claro ejemplo de una práctica de violencia racista, que ha colocado a las mujeres indígenas en desventaja en todo los sentidos de la vida. Y en este sentido, la violencia de género se ha mirado como un fenómeno global homogéneo,

que se reduce a una práctica de relaciones de poder entre género/sexo sin evidenciar la conexión de elementos que son parte de una violencia estructural (identidad lingüística cultura/edad, clase social, historia colonial patriarcal, entre otros) que es difícil separarlo cuando las mujeres indígenas enfrentan prácticas de violencia, discriminación y racismo.

Nosotras con la tierra y territorio

¿Cómo vivimos la tierra?

La tierra –nombrada en nuestras propias lenguas originarias como Etnääxwiin (en Ayuujk, Yu (en Zapoteco de la sierra)- lo vivimos desde el marco de nuestra cosmovisión como pueblos indígenas, el territorio es el espacio tangible e intangible, físico y espiritual en el que se desarrolla la vida de un pueblo o comunidad, las convivencias sociales, culturales, políticas y económicas son parte de nuestra vivencia con la tierra y territorio. En la tierra, es de donde se obtienen los alimentos, el agua, aire, los materiales para la vivienda, la vestimenta, las artes culinarias, la medicina tradicional, valores, costumbres, rituales, filosofía y la sanación desde la espiritualidad. Es el espacio tangible e intangible que determina su interrelación con el medio ambiente, bosques, selvas, cuerpos de agua y animales. Es también donde se practican las diversas expresiones culturales, representadas en muchas ocasiones por elementos de la naturaleza que les rodea, que forman parte de su cultura y la vida misma, así como el idioma propio de cada pueblo o comunidad. Por ello, la tierra y el territorio son el espacio crucial para el desarrollo, la supervivencia, la transmisión de los conocimientos de generación en generación, así como la continuidad de la existencia de un pueblo o comunidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (2001) señala que "para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a generaciones futuras" (CIDH, 2001), por lo que "la garantía del derecho a la propiedad territorial de los pueblos indígenas es una base fundamental para el desarrollo de la cultura, la vida espiritual, la integridad y la supervivencia económica de los pueblos indígenas" (CIDH, 2006).

¿Cómo queremos tener tierra?

Queremos el reconocimiento al derecho de propiedad del territorio ancestral de los pueblos indígenas, garantizar el disfrute comunal y efectivo de otros derechos básicos como el derecho a la existencia en condiciones dignas, a la alimentación, al agua, a la salud, a un medio ambiente sano, a la vida, al honor, a la dignidad, a la libertad de conciencia, religión y a la libertad de movilidad,

entre otros. Así la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que "la protección del derecho a la propiedad de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales es un asunto de especial importancia, porque su goce efectivo implica no solo la protección de una unidad económica sino la protección de los derechos humanos de una colectividad que basa su desarrollo económico, social y cultural en la relación con la tierra" (CIDH, 2005).

En la conservación, cuidado, trasmisión de conocimientos tradicionales y en la defensa de la tierra y territorio las mujeres indígenas han tenido un rol fundamental; a pesar de parecer invisibles. Sin embargo, desde los tiempos de la colonización, los roles de género mostraron como masculinos a los vencedores y feminizaron a los vencidos; teniendo los varones mayor relación con la administración externa para cumplir con el pago de tributos, mientras las mujeres se encargaron de los roles domésticos con la familia y la comunidad. Así la resistencia de la mujer indígena para conservar, desarrollar, controlar y fortalecer los conocimientos tradicionales e identidad cultural fue y es heroica frente a la estructura de discriminación aun existente (Choque Quispe, 2014).

En principio, tenemos una postura comunal de no aceptación de megaproyectos en lo que son los territorios comunales legalmente reconocidos y no reconocidos jurídicamente. Para la aceptación, autorización y aprovechamiento de los bienes comunes se pone a consideración de la asamblea comunal como máxima autoridad de la comunidad. Es sabido, que en este espacio deliberativo y de toma de decisiones, la mujer no tiene mucha participación en procesos previos de construcción del proyecto de trabajo, mucho menos en el disfrute de los beneficios correspondientes. Tratándose de la ejecución de megaproyectos fuera del territorio física y legal que no poseen las comunidades indígenas, es decir, que sólo de manera simbólica y cultural hace uso el pueblo, principalmente los sitios/lugares sagrados de la cosmovisión, situados en otros lugares y/o Estados de la República mexicana.

Acceso a la tenencia de la tierra para mujeres indígenas

¿Que estamos haciendo desde nuestras organizaciones?

Como RENAMITT estamos en nuestras comunidades apostando en revisar las condiciones sociales e históricas de las mujeres indígenas, las dinámicas propias de las comunidades indígenas con base a sus perspectivas filosóficas y prácticas de vida sobre la tierra y territorio, que ha sido heredadas o fortalecidas en los procesos de colonización e invasión de los territorios ancestrales; a través de trabajos colectivos entre mujeres y en investigación sobre la problemática que enfrentan las mujeres indígenas en materia agraria. Apostamos a la formación y capacitación a mujeres indígenas sobre sus derechos agrarios y acceso a la tierra. Acompañamos con asesoría legal a mujeres

indígenas en materia agraria e Incidencia en políticas públicas para facilitar el acceso de las mujeres a la tenencia de la tierra.

A partir de nuestras experiencias de trabajo, hemos colocado exigencias en políticas públicas y recomendaciones de informes, caso CEDAW 2020, los siguientes puntos:

- Reconocimiento y participación en los derechos colectivos sobre los territorios indígenas.
- Reconocimiento a las prácticas, saberes y conocimientos tradicionales; y a la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los bienes comunes, biológicos y genéticos con o sin conocimiento tradicional asociado.
- Reconocer los derechos agrarios de las mujeres indígenas con voz y voto como ejidataria, comuneras, en los padrones agrarios con inscripción en el Registro Agrario Nacional, (RAN).
- Fortalecer las capacidades de las mujeres en la participación política agraria, para ocupar cargos de titularidad y hacer efectiva el Artículo 37 de la Ley Agraria.
- Posesión, titularidad y aprovechamiento de la tierra, los recursos y bienes naturales que nos aseguren la vida digna a las mujeres indígenas.
- Reformar la Constitución Política en su artículo 27, así como la Ley agraria, a fin de que se contemple el certificado agrario mancomunado.
- Participación plena y efectiva, y reconocimiento a las contribuciones preventivas y de manejo ante los desastres naturales.
- Participación plena y efectiva, y reconocimiento a los aportes para la adaptación y acciones de mitigación ante el cambio climático.

Referencias

Renamitt 2018: Derechos de las mujeres indígenas de México en los procesos de consulta. Una publicación de la Red Nacional de Mujeres Indígenas: Tejiendo Derechos por la Madre Tierra y Territorio (RENAMITT) con el auspicio de Cultural Survival - Fondo Guardianes de la Tierra y la Sociedad Mexicano Pro Derechos de la Mujer A. C. Semillas.

OEA. (2018). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Recuperado de: http://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp

Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. PDF. Recuperado de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2005). Alegatos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Yakye Axa v. Paraguay. Referidos en: Corte IDH. Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C No. 125, párr. 120(c). Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf

Choque Quispe, Ma. E. (2014). Las implicaciones del Convenio No 169 de la OIT para los derechos de las mujeres indígenas en América Latina. Páginas 166-183. En Convenio 169 de la OIT, Los desafíos de su implementación en América Latina a 25 años de su implementación. El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA. 183 p.

Ley agraria (L.A.) (1992). Congreso de los Estados Unidos mexicanos (26 de febrero de 1992). Reforma publicada en el DOF: 26/02/1992. Diario Oficial de la Federación (DOF: 19/12/2016). DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Agraria http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5465990&fecha=19/12/2016

MUJERES CHONTALES Y SU ACCESO A LA TIERRA EN CUATRO COMUNIDADES DE LA SIERRA SUR DEL ESTADO DE OAXACA.

Tequio Jurídico A.C.

1.- Mujeres Chontales, acceso a la tierra y violencias.

Tequio Jurídico A.C. realiza su trabajo en comunidades indígenas del pueblo Chontal que pertenecen a los Municipios de San Carlos, Yautepec, Santa María Ecatepec, y Asunción Tlacolulita, en la Sierra Sur del Estado de Oaxaca. Comunidades que se rigen por los Sistemas Normativos Internos, conocidos como usos y costumbres.

La tierra que poseen es desde tiempos inmemoriales, que se les reconoció y título bajo el régimen de propiedad comunal. Cada comunidad cuenta con su carpeta básica, que está integrada por su resolución presidencial, actas de apeo y deslinde, plano definitivo y padrón agrario de comuneras/os.

En el proceso de titulación de las tierras entre los años 70s y 80s. La asamblea solo reconoció a los hombres como comuneros, que son quienes aparecieron en el padrón agrario. En el caso de las mujeres sólo fueron reconocidas como comuneras las que fuesen viudas. Bajo el argumento que no es una costumbre en la comunidad que las mujeres sean titulares de derechos agrarios.

En los años 90s en algunas comunidades se reconocieron en minoría a mujeres adultas solteras como comuneras, solo en el caso de que su padre les haya heredado tierra y no hubiera en la familia hijo mayor de edad.

Las mujeres que poseen tierras (solares o parcelas) en la comunidad son por herencia o porque son viudas. En el caso de las mujeres casadas viven y trabajan en las que se les asignaron a sus maridos y las mujeres jóvenes mayores de edad en las del papá. A diferencia de los hombres jóvenes mayores de edad, tienen la facilidad de solicitar un solar o una parcela, ya sea por vía de asamblea o por herencia familiar.

No hace más de quince años las asambleas agrarias empezaron a reconocer a mujeres casadas, madres solteras, y solteras, como comuneras. Aunque legalmente ya son titulares de derechos agrarios, porque aparecen en los padrones de comuneros/as. Es limitado el ejercicio de sus derechos agrarios. Debido a las condiciones desiguales que existen entre hombres y mujeres. Lo podemos constatar en las siguientes violencias:

Toma de decisiones:

En la comunidad la máxima autoridad es la asamblea agraria que está integrada por las/os comuneras/os. A partir de que las mujeres son reconocidas legalmente como comuneras pueden participar en las asambleas con voz y voto, pero al momento de hacer uso de la palabra son violentadas con burlas, risas, ignoradas, señaladas con mensajes como "que no hablen porque no saben" o amenazadas. Eso las lleva a colocarse en una posición de solo escucha.

Acceso de las mujeres a la tierra:

La costumbre dicta que las mujeres no necesitan tierra, para eso tienen a su marido. El mandato que todas las mujeres tienen es casarse, para poder tener parcela o solar. En el caso de las mujeres que tienen tierra por herencia o viudez, siempre están expuestas a que estas tierras se las quite la asamblea bajo el argumento que no es necesario que tengan tierra, porque son mujeres y no tienen marido, porque son necesarias para el uso comunitario.

Participación en los cargos agrarios:

A partir de la reforma al artículo 37 de la ley agraria desde hace más de dos años, ha colocado a las mujeres comuneras, en estos espacios políticos comunitarios como son los tres órganos agrarios: la asamblea, el comisariado de bienes comunales y el concejo de vigilancia. Participan en su mayoría en las suplencias de quienes son propietarios, como es el caso de las mujeres chontales, que han manifestado gran preocupación, miedo y angustia por no tener la experiencia a diferencia de los varones en la ejecución de cargos y servicios comunitarios. Las mujeres se han sentido, cuestionadas y retadas por sus mismos compañeros en el cargo y la asamblea comunitaria; ya que es una costumbre creer que quienes toman las decisiones políticas en la comunidad son los varones, porque piensan que son ellos quienes tienen la capacidad intelectual y física para desempeñar los cargos comunitarios, considerando a las mujeres incapaces y facultadas solo para cuidar de la familia, realizar trabajos del hogar, apoyar en el campo y esporádicamente, realizar tareas de la cocina comunitaria. Vemos y pensamos que los hombres se han sentido trastocados en sus privilegios en los espacios públicos y en la toma de decisiones, por toda esta cultura machista que existe en la humanidad. Ahora ellos también tendrán el reto de abrirse a estos cambios.

Desigualdad de condiciones entre mujeres:

Partiendo de la desigualdad y discriminación que viven todas las mujeres, por el solo hecho de ser mujeres, se hace necesario mencionar que también entre mujeres existen condiciones diferenciadas. En el caso de las mujeres chontales, en la comunidad y en la asamblea agraria, las

mujeres casadas tienen un mejor trato a diferencia de las mujeres viudas, ancianas, madres solteras o solteras adultas. Lo podemos constatar en las cooperaciones, tequios, desempeño de los cargos agrarios. Las mujeres casadas no cooperan, no hacen tequios, no desempeñan cargos, porque se asume que el esposo ya lo está realizando. En el caso del resto de las mujeres tienen que hacerlo, porque además se piensa que ellas no tienen suficiente trabajo, y de no cumplir con esta práctica comunitaria, son sancionadas.

1. **Limitaciones para el ejercicio de los Derechos de las Mujeres chontales**

- La cultura machista en las comunidades.
- El no reconocimiento de la aportación que hacen las mujeres, trabajo en el campo y la comunidad.
- La costumbre, que niega a las mujeres el desempeño de cargos municipales. Son los hombres quienes acceden al sistema de escalafón de cargos.
- Las múltiples cargas de trabajo asignada a las mujeres, en el ámbito familiar y comunitario.
- El que los hombres no asuman su responsabilidad en la crianza y en las labores del hogar no permite una participación política comunitaria de las mujeres.
- El reconocimiento legítimo y legal solo es hacia los hombres, así como el acceso pleno a la tierra. A pesar de que las mujeres trabajan, cuidan y defienden la tierra, es difícil poder acceder a ella con los mismos derechos que los hombres.
- La estructura de la autoridad agraria y municipal no está pensada desde las condiciones que tienen las mujeres en la cotidianidad, esto no posibilita su participación política comunitaria, el desempeño de cargos, y su participación en la toma de decisiones.
- El marco jurídico que reconoce derechos de las mujeres, no considera un plan de acompañamiento, capacitación, recursos económicos, para que ellas puedan acceder a estos espacios sin ser violentadas.
- Las mujeres viudas, solteras o madres solteras son quienes enfrentan mayor violencia para el acceso a la tierra.
- La violencia institucional que viven por parte del Registro Agrario Nacional ante la negación de inscripción de actas de asambleas agrarias que reconoce a las mujeres como comuneras. Esto hace que vivan una violación más al ejercicio de sus derechos.

- La amenaza de la implementación de proyectos extractivos como la minería en el pueblo chontal, aumentaría las violencias hacia las mujeres.

Elaboró: Vereda Derechos de las mujeres Indígenas. Tequio Jurídico A.C.

Casa de la Mujer Ixim Antsetic

Nosotras atendemos grupos de mujeres de las comunidades indígenas, que se dedican a los cultivos de maíz, frijol, chile y huertos familiares; (siembras de cilantro, cebollín, rábano, calabaza, mostaza), crianza de animales de traspatio para su autoconsumo y algunas para la comercialización y el sostenimiento de la familia.

La mayor parte no son dueñas de las tierras, sin embargo, las trabajan con el consentimiento del esposo, solo así son permitidas a trabajar; sin ser dueñas absolutas. Aún sigue predominando el machismo, patriarcado, llámese el esposo o las autoridades ejidales. Cuando el esposo llega a fallecer. La tierra queda a manos de los hijos varones por lo general. Siempre y cuando tenga la mayoría de edad. Otras de las actividades que se dedican a las mujeres es la artesanía (bordados, modista).

Lo que proponemos como Casa de la Mujer Ixim Antsetic. Seguir capacitando a las compañeras por medio de talleres, diplomados donde aprendan exigir sus derechos, dentro de la sociedad, en la familia y sea tomada en cuenta su palabra, pueda tomar decisiones en cuanto a la tenencia de tierra, se ha visto que la mujer sabe trabajar cultivar las tierras que les pertenece a cada familia y poseen conocimiento para el cuidado y cultivo de todo tipo de producción, ya sea en la agricultura o en las plantas medicinales entre otras. De igual manera, seguir promoviendo la participación para la defensa de nuestra tierra y territorio

Mujeres, territorios y tenencia de la tierra. Algunas reflexiones de por qué y para qué queremos la tierra las mujeres

Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente

Las mujeres y el acceso a la tierra en el mundo

La agricultura campesina produce hasta el 80% del alimento en los países no industrializados, y son las mujeres quienes producen entre 60% y 80% del mismo. Además de eso, las mujeres tienen un papel fundamental en la conservación de los bosques y biodiversidad en nuestro planeta. A pesar de eso, sólo el 30% de las mujeres rurales poseen tierras agrícolas, y no tienen acceso a los medios de producción. (Leporati M, Salcedo S, Byron J, Verónica B, Mariana M, 2014:38) El sistema capitalista y patriarcal organiza y regula normativa el trabajo de las mujeres y de los hombres bajo la división sexual del trabajo, beneficiándose del trabajo de cuidados no-remunerado e invisibilizado de las mujeres en sus casas y comunidades. La mayoría de las mujeres asumen labores correspondientes a la reproducción social, tales como la defensa de la tierra y el territorio, el cuidado del agua, de la biodiversidad y al mismo tiempo participa o son responsables de la producción, manejo y/o transformación agrícola o forestal. (ATI, 2018: 17

Las mujeres del campo a nivel mundial son responsables de más de la mitad de la producción de alimentos. En términos de la propiedad sobre la tierra, sin embargo, claramente se encuentran en desventaja frente a los hombres. Los varones fueron deliberadamente colocados por mecanismos institucionales o de parentesco como los capaces de gestionar a la familia y lidiar con la demanda de la agricultura y ganadería. Del total de los créditos para el campo, las mujeres reciben entre el 10% y el 5% de la asistencia técnica para el sector. (FAO, 2015)

Las mujeres en América Latina

El Atlas de las mujeres rurales de América Latina y el caribe de la FAO nos ofrecen un panorama en donde se sigue ubicando a las mujeres rurales en una situación de desigualdad política, social y económica y se reconoce que los porcentajes de posesión de la tierra son bajos. En Brasil es de 12.7%, en México es de 15.7% y en Argentina 16.2%. (FAO, 2017:12)

Además de esto tenemos el avance de proyectos de corte extractivo como los monocultivos de árboles, el avance de la minería, la expansión del modelo del agronegocio, entre otros. La

implementación de estos proyectos está ligada a procesos de violencia, militarización y paramilitarización sobre los territorios y en especial sobre los cuerpos de las mujeres. Los proyectos extractivos claramente ponen en riesgo las formas de producción y reproducción de la vida y las mujeres muchas veces libran diferentes batallas en la defensa del territorio y en su lucha por ser reconocidas con derechos agrarios. La combinación de estos factores limita la autonomía de las mujeres y las empobrece aún más, pues muchas veces su inclusión, a través de la generación de empleos, en los proyectos extractivos, permite cumplir con la "cuota" de género necesaria en la política corporativa y que obvia los enormes beneficios para las empresas que lucran a base del despojo de los bienes comunes en los territorios, las mujeres y sus cuerpos.

En la medida que se aumenta la explotación y el control del capital sobre los territorios, se aumenta la explotación y el control sobre el trabajo y la vida de las mujeres. Los dos "recursos" anteriores son, al mismo tiempo, indispensables y considerados infinitos y flexibles en el proceso de acumulación de lucro. (Korol, C. 2016:11)

Este enfoque extractivista profundiza la invisibilización del trabajo de cuidados y la falta de acceso a la tierra. Esto a su vez tiene un impacto especialmente negativo en las mujeres de pueblos y comunidades, pues el decidir sobre el territorio y los bienes naturales comunes, está directamente ligado a los derechos agrarios o de titularidad de la tierra. El creciente avance de proyectos de carácter extractivo alrededor del mundo hace que esto cobre vital importancia.

Dentro las comunidades con formas de propiedad colectiva, existen estructuras patriarcales que muchas veces no reconocen el papel de las mujeres en el trabajo colectivo y de reproducción de la vida. Tampoco permiten la participación efectiva de las mujeres en los espacios de toma de decisión, a pesar de que son ellas quienes participan activamente en sostener las luchas por la defensa de sus tierras ante la entrada de proyectos de corte extractivista.

México y la tenencia de la tierra

En México esto no es la excepción. A pesar de que, en términos de propiedad de tierras y tenencia de bosques, por ejemplo, siempre se observa que el 80% de los bosques están en manos de ejidos y comunidades, indígenas y campesinas, al interior de estos está instaurado un sistema de organización patriarcal que favorece a los varones, como una generalidad, en el acceso a la tierra (Bray D, L. Merino, Barry D, 2007:23).

Aunado a ello, cuando las mujeres acceden a la tierra y se convierten en sujetas agrarias al heredar la tierra u obtenerla tras la compra o demandas legales de muchos años, se enfrentan con situaciones de despojo por parte de los propios familiares, asambleas o vecinos. Por ejemplo, cifras

obtenidas por el centro de derechos de las mujeres de Chiapas, para el sur del país, en 2015, reportaban más de 100 casos de denuncias por despojo para esos años (CDMCH, 2015).

En 1992, con la reforma al artículo 27 constitucional, inicia el avance de la destrucción de la tenencia colectiva en México, con lo cual a través del impulso de programas de certificación agraria se pretende impulsar la privatización de la propiedad social y colectiva.

En este sentido tenemos la aplicación de programas como PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares), FANAR (Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar) y RRAJA-FANAR (Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios), que condicionan el acceso de comunidades y ejidos a los programas gubernamentales para el campo a la individualización de la tierra mediante la obtención de títulos de propiedad.

El extractivismo en el Sureste de México

Chiapas es un estado en la frontera sur de México, que forma parte de la región mesoamericana, importante en términos de bienes comunes naturales, hecho que le ha colocado en la mira de proyectos extractivos de una manera alarmante, mediante planes, programas y proyectos que buscan impulsar el "desarrollo" sin considerar los efectos nocivos que estos planes traen a pueblos, comunidades y sobre todo a las mujeres.

Dada su ubicación estratégica, los proyectos extractivos y de soporte a éstos forman parte de proyectos más amplios, como el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (antes Plan Puebla-Panamá, PPP) y el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM). Ambos fomentan el despojo de los bienes naturales y se respaldan en políticas que bajo el discurso de generar "desarrollo" y acabar con la pobreza, se traducen en un entramado de proyectos extractivistas en los cuales ni las comunidades y ni las mujeres somos tomadas en cuenta, muchos menos escuchados.

Con respecto a los hidrocarburos, en el territorio zoque de Chiapas, en 2016 inició un proceso de licitación para perforar 12 pozos de extracción de gas y aceite de petróleo en 9 municipios, afectando a un total de 84.500 hectáreas. En 2019 se firmó una carta de intención para invertir 632 millones de dólares en el gasoducto de gas natural Rassini, en la zona de Pichucalco. Desde 2018 acompañamos a los grupos de mujeres zoques de estos municipios que están luchando en contra de los proyectos extractivos de hidrocarburos y muy alertas a la amenaza del fracking, teniendo muchos problemas para la participación en las asambleas comunitarias, además de haber sido excluidas de los procesos de Consulta Previa, del cual sólo participaron los hombres.

Aunado a ello, ignorando los derechos a la consulta previa y el libre consentimiento de los pueblos indígenas, en 2014 la Secretaría de Economía otorgó 110 concesiones mineras (16% de la cobertura estatal) a un aproximado de 32 empresas extranjeras y mexicanas. Se proyecta extraer oro, plata, plomo, cobre, zinc, fierro, titanio, barita, tungsteno, hierro y zinc. Muchas de estas empresas carecen de los permisos necesarios para explotación causando fuertes impactos en la salud y al medio ambiente de las comunidades donde se desarrollan estos proyectos. Las mujeres son las más afectadas en su salud debido a la contaminación de los cuerpos de agua, la destrucción del ecosistema, la militarización que acompaña las mineras, y la afectación general que representa este despojo territorial.

Con respecto al agua, en San Cristóbal de Las Casas, la empresa Coca Cola FEMSA tiene la concesión para extraer agua de 3 pozos profundos durante 30 años. Diariamente extrae más de 1.6 millones de litros diarios (320 pipas 10,000 de agua). En comunidades indígenas cercanas, la empresa vende sus productos con un precio de hasta 30% más bajo que el promedio nacional, generando una dependencia del refresco, pues en esas comunidades el agua no tiene calidad para consumo humano. Todo eso lleva a la pérdida de la identidad cultural y prácticas ancestrales. Conforme los grupos de mujeres que acompañamos, Coca Cola ha sustituido el agua y otras bebidas ancestrales, y se la dan hasta a bebés en lactancia. Chiapas es el estado en donde más se consume refrescos en México y el que presenta los índices más altos de mortalidad en mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores por desnutrición, infecciones gastrointestinales, diabetes en adulta e infantil.

En 2012 comenzó sus operaciones el Parque Eólico de Arriaga, operadas por Grupo Dragón, que es una empresa que forma parte del Grupo Salinas y cuenta con 16 turbinas eólicas. En 2013 varias familias campesinas fueron violentamente desalojadas de las instalaciones al denunciar que fueron engañadas al firmar el acuerdo con la empresa para rentar sus tierras por 30 años, pues muchas de ellas no saben leer ni escribir, en especial las mujeres.

En Chiapas, existen cerca de 64.000 hectáreas sembradas de palma aceitera, lo que representa alrededor del 70 % de toda la palma que produce México. Esto compromete la soberanía y seguridad alimentaria de las comunidades ubicadas en esos territorios. En este momento, estamos por publicar un diagnóstico desde la metodología de la Investigación-Acción Participativa sobre las afectaciones del monocultivo de palma en la vida de las mujeres y en el territorio, y en febrero realizaremos un encuentro regional (Chiapas y Tabasco) sobre mujeres afectadas por la palma aceitera, para fortalecer los procesos de defensa de la tierra y el territorio, los derechos y la justicia ambiental.

La implementación de proyectos de soporte al extractivismo, como carreteras y vías ferroviarias como el "Tren Maya" se relaciona con polos de desarrollo económico, como las Zonas Económicas Especiales en la costa de Chiapas. Estas Zonas Económicas conllevan el control del territorio por las fuerzas armadas militares, paramilitares y del crimen organizado, lo que pone en condiciones de extrema vulnerabilidad a las poblaciones locales y de migrantes que circulan por estas rutas. De hecho, estos proyectos de "desarrollo económico" se relacionan con la migración debido al despojo territorial y los conflictos económicos en los países del Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). En este 2020, 11.000 efectivos de la Guardia Nacional fueron enviados a Chiapas, hecho que contrasta con los 4.053 efectivos enviados al estado de Durango, por ejemplo, en donde la presencia del narcotráfico y del crimen organizado es mucho más fuerte. Otros proyectos de soporte al extractivismo son la construcción de "mini hidroeléctricas" iniciadas a partir de 2013. Se tratan de proyectos que no fueron consultados con la población y cuya información no es de fácil acceso para las comunidades, en especial para las mujeres. Aunque sean de menor dimensión, los impactos acumulativos que tendrán sobre el territorio, su ecosistema y el agua, son los mismos que los de las grandes represas, pues en algunos proyectos se pretenden construir hasta cinco mini hidroeléctricas en el lecho de un mismo río. Estas pequeñas represas pueden vender su producción de energía a particulares como Cinépolis y Walmart, como es el caso de la Costa Chiapaneca.

A pesar de que México haya ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la CEDAW, el PIDESC, la Convención de San Salvador, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración del Agua como Derecho Humano, entre otros, en la práctica, las leyes que tienen la finalidad de cumplir con lo estipulado en estos instrumentos internacionales, lo que hacen en la realidad es contradecirlos.

En muchos ejidos las mujeres han sostenido las luchas por la defensa de sus tierras ante la entrada de proyectos extractivistas, pero las estructuras patriarcales no reconocen su papel en la toma de decisiones sobre la tierra. Uno de los principales problemas relacionados con la violación del derecho a la tierra son los monocultivos de palma aceitera, plátano, maíz transgénico y soya. Los monocultivos erosionan y empobrecen el suelo, contaminan los arroyos y las aguas subterráneas, incrementando su escasez tanto para el equilibrio de la naturaleza como para el uso humano. A ello se suman los graves efectos en la salud de las personas que los siembran debido al uso intensivo de agroquímicos como el Glifosato, que se aplica para el control de hierbas dentro del cultivo.

Los monocultivos también afectan la soberanía alimentaria de nuestras comunidades, pues impactan directamente en el abasto de maíz y frijol que son base de nuestra dieta. Las mujeres son

las más afectadas, ya que, debido a la división sexual del trabajo, son las responsables de garantizar el agua para uso familiar y para sus animales y huertos de traspatio.

Con respecto al agua, hemos estado haciendo frente, de manera organizada con otras colectivas de mujeres y organizaciones, los decretos de levantamiento de vedas, firmados por el gobierno a mediados de 2018. Estos decretos políticos otorgan, por ley, todavía más agua a los emprendimientos extractivos. Esto significa que se agudizarán los problemas de acceso a agua en cantidad y calidad para las mujeres, principalmente las indígenas y racializadas.

Las mujeres son las principales cuidadoras y administradoras del agua en las comunidades, sin embargo, no son reconocidas ni valoradas como tales. En las comunidades, el servicio de agua entubada es casi nulo, y las mujeres y niñas necesitan recorrer largas distancias y emplear varias horas al día para el acarreo de agua para toda la familia, lo que implica un enorme gran desgaste físico, generando problemas musculares, de espalda, dolores de cintura, de cabeza, caídas, abortos espontáneos, además de sufrir acosos o violencia sexual en el trayecto. Esto nos afecta en términos de salud y dignidad.

Las violaciones de los derechos a la tierra, al agua, a la alimentación y a la salud, también son causadas por la presencia de la minería en Chiapas que incrementa las violencias y la militarización de los territorios. Para la extracción minera se usan, según datos de la plataforma por el Derecho Humano al Agua en Chiapas -de la cual formamos parte-, alrededor de 260.000 litros de agua por día, como es el caso del proyecto Minera San Francisco del Oro S.A. de C.V en el municipio de Solosuchiapa, en la Zona Norte de Chiapas. La contaminación del agua debido a los minerales pesados afecta gravemente la salud de las mujeres.

Pese a todas estas afectaciones, las mujeres sí estamos organizándonos, pero al cuando participamos en los procesos de defensa territorial, vivimos mayor violencia, tanto directa como indirecta, pues el extractivismo trastoca varios elementos de nuestra vida. Por ejemplo, en 2017, se encarcelaron a varias lideresas que, como Silvia Juárez, luchan en contra de la expansión de la extracción petrolera, producto del avance de la ronda de licitación petrolera 2.2 de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Las mujeres y la tenencia de la tierra ¿Para qué queremos la tierra? Algunas reflexiones

Las mujeres hemos desarrollado conocimientos milenarios, así como un manejo y gestión holística sobre los bienes naturales comunes, incluidos el forestal y agrícola: agua, semillas, usos y transformaciones. Las mujeres además somos sujetas políticas activas en las luchas por la defensa de nuestros territorios; es inexacto decir que solo participamos en la gestión de los mismos.

En México muchas son las experiencias que apuntan a que las comunidades se fortalecen ante el ejercicio colectivo y participativo de sus derechos agrarios. Son estas comunidades las que defienden mejor su tierra y sus territorios. Sin embargo, aún queda mucho camino para dejar de reforzar estructuras, donde los varones toman decisiones que perpetúan este sistema de desigualdades sobre los territorios y cuerpos de las mujeres. Fortalecer asambleas que reconozcan los derechos de titularidad de las mujeres sobre su tierra genera procesos más robustos de toma de decisiones en los territorios.

En Guerrero, Chiapas y Oaxaca, en el sur de México, existen experiencias locales que nos dan luces sobre las alternativas que las comunidades construyen para el reconocimiento de los derechos agrarios de las mujeres. Por ejemplo, la creación de asambleas de comisiones mixtas, encargadas de redactar capítulos sobre los derechos de las mujeres y cuyo objetivo es que se reconozca la propiedad social y colectiva de los pueblos y en contra de los proyectos privatizadores y de despojo. (Grupo de Genero y Extractivismo, 2019). En el mismo sentido está construida la iniciativa de apuesta a la tenencia familiar de la tierra, que principalmente promueve el derecho a las mujeres a ser reconocidas como integrantes de los colectivos ejidales y comunales en igualdad de derechos a los hombres y el reconocimiento de la tierra como una propiedad familiar. Esta iniciativa señala la necesidad de que las mujeres más allá de los derechos reconocidos, puedan enunciar su palabra y tomar decisiones en las comunidades, para fortalecer el control político, ante el embate de los procesos de privatización que buscan instalarse en los territorios.

Algunas reflexiones que también abonan esta lucha nos las brinda Lorena Cabnal de Guatemala, desde el feminismo comunitario, nos dice "*No defiendo mi territorio-tierra solo porque necesito de los bienes naturales para vivir y dejar una vida digna a otras generaciones. En el planteamiento de recuperación y defensa histórica de mi territorio cuerpo-tierra, asumo la recuperación de mi cuerpo expropiado, para generarle vida, alegría, vitalidad, placeres y construcción de placeres liberadores para la toma de decisiones. (...) En este sentido todas las formas de violencia atentan contra esa existencia que debería ser plena*". (Cabnal, L, 2012)

La continuidad de la vida depende de los espacios sociales de producción y reproducción, estas iniciativas reafirman formas de tenencias donde las colectividades siguen resguardando su acceso a la tierra a través de esquemas de tenencia colectiva. Esto frente a la oleada de proyectos que pretenden no solamente condicionar la política pública de inversión en el campo, sino que ponen en juego modelos de defensa del "proyecto de vida" ante la imposición de proyectos de privatización y despojo.

Como nos dice Gladys Tzul Tzul, del Totonicapan en Guatemala, (2015) "*las mujeres indígenas y campesinas, estamos en la búsqueda no solo del reconocimiento del acceso a la tierra, sino que*

buscamos la participación plena: "Nuestras historias están contenidas por una larga cuenta de acontecimientos colectivos que han construido caminos políticos de lucha donde centralmente se disputan los medios materiales de la reproducción. (…) Si vivimos en relaciones sociales que producen comunidad, entonces tenemos que pensar con seriedad que debemos organizar y crear formas de responsabilidad y trabajo compartido entre mujeres y hombres, porque el cuidado no tiene que ser a costa de la salud de las mujeres. También tenemos que producir maneras en las que participemos plenamente no sólo en el uso de las tierras comunales, sino también en el proceso de la producción de la decisión sobre lo colectivo". (Tzul, Tzul, G, 2015:92)

En este sentido la búsqueda de reconocimiento del derecho a la tierra comienza con no permitir el avance de un modelo privatizador en los territorios, pero tiene que darse bajo el precepto del reconocimiento absoluto de los derechos agrarios de las mujeres y de nuestro papel en la reproducción de la vida, en la creación de comunidad, así como en la fuerza de nuestras memorias, y la valentía de nuestras formas de vida cotidiana. Esto implica la garantía del derecho de las mujeres a la plena participación en la vida social, política y económica en las comunidades, así como la garantía de acceso al agua, las semillas y las condiciones de producción y comercialización con autonomía y libertad.

Nuestra apuesta como Agua y Vida

Agua y vida es una organización Ecofeminista, desde esta base, identificamos al patriarcado capitalista como un sistema que crea todas las opresiones, explotaciones, violencias y discriminaciones que vive la humanidad -principalmente las mujeres- y la naturaleza. Estas violaciones son hechas sobre los cuerpos de las mujeres, es decir, la explotación y dominación de las mujeres tiene paralelismos con la dominación y explotación de la naturaleza y los bienes comunes naturales en nombre del capital, del dinero. Eso significa que tanto la tierra como los cuerpos de las mujeres (y de los hombres racializados) son vistos como mercancía, como territorios para sacrificar y conquistar para que el sistema opresor exista. La crítica ecofeminista al sistema patriarcal es eminentemente política y económica, siendo que además de considerar las desigualdades sexuales y genéricas, enfatiza el capitalismo como la principal forma de organización social y cultural desde la cual el patriarcado condiciona y somete los cuerpos, mentes, sentimientos y vida de mujeres y hombres y también la naturaleza no humana.

Con Base en esto, Agua y Vida: Mujeres, Derechos y Ambiente hemos convocado desde el año de 2017 a la Escuela Ecofeminista Mujeres defendiendo el Territorio Cuerpo-Tierra, que, desde la educación popular feminista, pretende realizar una mirada crítica de las realidades históricas e inmediatas de las mujeres, para situarnos corporal, geográfica y epistemológicamente, identificar los problemas y proponer alternativas orientadas hacia la sostenibilidad de todas las formas de vida

del planeta. Nuestra propuesta teórico-metodológica y didáctica ha llevado a una segunda, tercera y cuarta generación de la Escuela en los años de 2018, 2019 y 2020, sumando la formación de 91 mujeres defensoras de los derechos humanos, en especial de los derechos ambientales, a la tierra y el territorio, de 6 estados de México y 6 países latinoamericanos. Producto de estos tres años de reflexión, compartimos los aprendizajes sobre nuestras luchas en contra de los megaproyectos en Chiapas. Es desde la palabra de muchas compañeras que día a día defienden sus cuerpos y sus territorios que se muestran los impactos de los conflictos socioambientales y nos permiten ver la cara más perversa de la implementación de los modelos extractivistas y sus violencias en nuestras vidas.

Parte de nuestra apuesta como organización, es la de compartir el análisis de cómo la combinación de los factores -extractivismo, megaproyectos, violencia y militarización-, limita la autonomía de las mujeres y las empobrece aún más, pues muchas veces su inclusión, a través de la generación de empleos en los proyectos extractivos, permite a éstos cumplir con la "cuota" de género necesaria en la política corporativa y que obvia los enormes beneficios para las empresas que lucran a base del despojo de los bienes naturales comunes en los territorios, y el trabajo mal pagado y sin garantías laborales que realizan las mujeres.

De este modo, el avance de proyectos extractivos en Chiapas, aunado a las históricas violencias estructurales, representa para las mujeres el continuum de la violencia, que significa que "la violencia contra las mujeres no solo es episódica y un desvío de una normalidad no violenta. Por el contrario, se trata de una violencia como continuidad histórica, una violencia normativa y funcional al patriarcado, de tal suerte que es una de sus columnas estructurales" (Silva Santisteban: 2017: 58). Asimismo, como defensoras ambientales nos enfrentamos cada vez más a una escalada de violencia que pone en riesgo nuestras vidas, nuestros proyectos de defensa y cuidado de la vida; ponen en riesgo lo que hacemos en los territorios y nuestras formas organizativas. Precisamente debido a los proyectos extractivos, los asesinatos y desaparición forzada de defensoras del territorio son cada vez más intensos y permanecen en la impunidad.

La estructura militarista (paramilitarista y la asociada al crimen organizado), el patriarcado, el neoliberalismo y el racismo y la defensa del territorio cuerpo-tierra. Por medio del extractivismo, el ejercicio del poder se instrumentaliza a través de la violencia y el despliegue de fuerzas policíacas y militares para contener las resistencias, generando enfrentamientos y choques entre unos y otros. Y como en todo conflicto o guerra, "son las mujeres las que, a través de sus cuerpos y de sus labores (desde cocina colectiva hasta recojo de agua), se han visto más perjudicadas por detenciones, denuncias, violencia física, espionaje, hostigamientos, tratos crueles y degradantes, además de ser calificadas de 'terroristas antimineras'" (Silva Santisteban: 2017: 59).

Aunque existe un incipiente reconocimiento del papel de las mujeres en las luchas por la defensa de la tierra y el territorio, aún persisten estructuras patriarcales profundamente machistas- que no permiten la participación activa de las mujeres en los espacios de toma de decisión en los territorios. Este esquema se aplica a los diferentes niveles de defensa (comunitario, organizacional, de construcción de redes) y es importante abordarlo. Tal y como nos comparten las compañeras de la primera generación de la escuela ecofeminista sobre los efectos en sus territorios sobre los efectos que recrudece este modelo en sus cuerpos y territorios:

"*Negación del acceso a la tierra para las mujeres. Pérdida de saberes ancestrales. Militarización y paramilitarización. Imposición de un modelo de vida occidental, urbana. Invasión del territorio por los grandes capitales y empresas mineras, megaproyectos de desarrollo. Explotación y contaminación de la naturaleza. Destrucción de la economía local y comunitaria. División comunitaria. Pérdida de la autonomía comunitaria. Pérdida de la Soberanía Alimentaria. Dependencia económica, bajos salarios, empobrecimiento de las familias, en donde las mujeres son las más vulnerables. El cuerpo es visto como mano de obra barata. El cuerpo de las mujeres es visto como una 'fábrica'. Afectaciones mentales y físicas, miedo, represiones. Violencia institucional e intrafamiliar. Acoso a las mujeres, piropos, violencia física y sexual. Migración de mujeres, desarraigo forzado del territorio. Muerte de la biodiversidad y cosificación del territorio. Hay un despojo del tiempo de dedicarnos a nosotras mismas, solo sobrevivimos y nos olvidamos de nosotras mismas.* Equipo 1, Escuela Ecofeminista, 1ª Generación, 2017.

Compartimos y reflexionamos sobre este modelo y las diferentes violencias y opresiones que se ejercen sobre nosotras, y a la vez proporcionamos herramientas para que las mujeres fortalezcan sus luchas territoriales desde la defensa de lo colectivo y lo común. Temas como el acceso a la tierra son reforzados a través de este proceso de educación popular feminista, pero también lo son otros, como el análisis estructural de las formas de implementación del modelo patriarcal de despojo y muerte. Esto para hacer profundizar y reforzar el papel político de las mujeres en sus participaciones en los procesos de defensa de la tierra y territorio y para fortalecer sus organizaciones y procesos de defensa en los diferentes territorios.

Bibliografía

- Amigos de La Tierra Internacional (ATI). (2018). Manejo comunitario de Bosques y Agroecología: vínculo e implicaciones. Recuperado de: http://www.radiotemblor.org/wp-content/uploads/2018/05/Manejo-comunitario-de-bosques-y-agroecolog%C3%ADa.compressed.pdf
- Bray, D. Merino Leticia, Barry D. (2007). El manejo comunitario en sentido estricto: las empresas forestales comunitarias de México. En: Bray, D. B., L. Merino P y D. Barry. (eds.).

Los bosques comunitarios de México. Manejo sustentable de paisajes forestales. Instituto Nacional de Ecología-Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible. México, D. F. México. pp. 21-49.

- Cabnal, Lorena. (2012). Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. Recuperado de https://www.academia.edu/7693851/Acercamiento_a_la_propuesta_del_feminismo_comunitario_Abya_Yala.
- Centro de Derechos de La Mujer (CDMCH). (2015). Construcción del movimiento de defensa de la tierra, el territorio y por la participación y el reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones. Documento de divulgación electrónico.
- Grupo de género y extractivismo en México. (2019). Carpeta de Información del Grupo de género y extractivismo en México.
- Korol, Claudia. (2016). Somos tierra, semilla, rebeldía. Mujeres, tierra y territorio en América Latina. Somos tierra, semilla, rebeldía es una coedición de GRAIN, Acción por la Biodiversidad y América Libre. Recuperado de https://www.grain.org/es/article/5563-somos-tierra-semilla-rebeldia-mujeres-tierra-y-territorios-en-america-latina.
- Leporati M, Salcedo S, Byron J, Verónica B, Mariana M (2014).La agricultura familiar en cifras. En Agricultura Familiar en América Latina y el Caribe, recomendaciones de política editado por Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de http://www.fao.org/3/i3788s/i3788s.pdf. Págs. 35-56.
- Organización de la ONU para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2015). FAO aboga por mayor acceso de las mujeres a la tierra en América Latina y el Caribe. Recuperado de https://news.un.org/es/story/2015/08/1336661.
- Organización de la ONU para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2017).Atlas de las mujeres rurales de América Latina y el Caribe. Recuperado de http://www.fao.org/3/a-i7916s.pdf.
- Santisteban, Rocío Silva. (2017). Mujeres y conflictos ecoterritoriales. Impactos, estrategias, resistencias. Lima. Entrepueblos, AIETI (Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos), Demus Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CMP Flora Tristán. Disponible en: https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Mujeresyconflictos_Convenio.-2017.pd. Págs 41-68
- Tzul Tzul G. (2015). Mujeres indígenas: Historias de la reproducción de la vida en Guatemala. Una reflexión a partir de la visita de Silvia Federicci. Bajo el Volcán, vol. 15, núm. 22, marzo-agosto, 2015. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México. Págs. 91-99.

Exclusión de las mujeres a la tierra en el marco jurídico agrario mexicano.

Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas - CDMCH

Como mujeres del CDMCH, al analizar y reflexionar los preceptos básicos del marco jurídico agrario mexicano, encontramos la histórica subordinación estructural de las figuras jurídicas agrarias que excluyen a las mujeres como sujetos de derecho agrario

.

Analizándolo, desde la perspectiva de género, las leyes agrarias son mecanismos de poder de origen patriarcal, que ha tenido como efecto puntual, y efectivo, la reproducción de una condición histórica que excluye a las mujeres al acceso a tierra. De ahí la importancia de que las mujeres puedan reconocer los obstáculos estructurales en el ejercicio de los derechos agrarios.

Y a pesar que en el rango constitucional mexicano de la Ley Agraria se estipula "la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ante la ley" –o que las leyes sean neutras–, en la aplicación y en la realidad, se siguen reproduciendo prácticas y mecanismos discriminatorios que excluyen a las mujeres del ejercicio de sus derechos.

Con la reforma al artículo 27 Constitucional al no reconocer el derecho de la tierra y territorios a los pueblos originarios en tanto *sujetos de derechos colectivos*, las mujeres quedan sometidas a una estructura de subordinación mucho más cruel y depredadora que pretende eliminar la forma organizativa comunal de los pueblos. Si las mujeres ya eran excluidas en la participación política de toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria, ahora esos espacios de toma de decisiones, donde cabía la posibilidad para lograr su participación, quedan amenazados por desaparecer ante dicho avasallamiento del modelo agrario anti-comunitario, privatizador, productivista y neoextractivo.

De ahí que fortalecer e impulsar los derechos agrarios de las mujeres es un derecho, legítimo y legal, garantizado en la fracción VII del artículo 27 y de la Ley Agraria, así como en el Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales:

1. Fortalecer los núcleos agrarios comunitarios en la defensa de la tierra y los territorios, vinculada con el derecho a las autonomías de los pueblos indígenas como expresión del ejercicio por la libre autodeterminación de los ámbitos que procuren una vida digna integral donde se garantice el autosostenimiento de la alimentación, salud, educación, comunicación, justicia, y al ejercicio de los autogobiernos.

2. Reconocer, garantizar, respetar y sostener el derecho de las mujeres a la tenencia de la tierra implica fortalecer su participación en las asambleas (Artículo 22 y 23), en actividades, reuniones en donde el participar contribuye al fortalecimiento de la dignidad humana como mujeres y el tejido socio-comunitario.
3. Impulsar los derechos de las mujeres a ocupar cargos políticos dentro del Comisariado de Bienes Comunales o Consejos de Vigilancia (Artículo 37) dentro de sus comunidades, para que desde las mismas mujeres se fortalezca el derecho a heredar tierras (Artículo 17 y 18), así como a ser titulares de derechos agrarios (Artículo 12 y 14).

¿Cómo vivimos la tierra como mujeres indígenas-campesinas que somos?

La realidad que se vive es que las mujeres indígenas-campesinas no tienen acceso a la tierra. Excluidas y racializadas socialmente, como parte de las subordinaciones estructurales, donde la ***discriminación histórica*** como mujeres indígenas-campesinas es parte de una genealogía de resistencia por las dificultades que se les imponen socialmente a las mujeres para no tener el libre acceso a la actividad agraria.

Del existente ***desprecio racista***, a lo indígena-campesino, pasamos a ***los mandatos patriarcales*** de las figuras de autoridad en las comunidades y núcleos familiares que excluyen a las mujeres del derecho a la tierra.

¿Por qué se nos excluye del derecho a la tenencia de la Tierra?

a) **"Como mujeres vivimos el control y sometimiento dentro de las familias"**, al ser los hombres quienes deciden por las mujeres y controlan su vida, significa para las mujeres jóvenas y niñas una cadena interminable de dominación, vulnerabilidad y pérdida de las libertades expresadas en la división social-sexual del trabajo familiar, la indiferencia e invisibilización de las opiniones de las mujeres, el regaño y castigo si toman decisiones. Todas aquellas jerarquías de carácter genérico que obstaculizan la confianza, seguridad y contención de las mujeres en su pleno ejercicio de reflexionar y opinar. Por ejemplo; las mujeres no tienen la misma oportunidad para jugar ni mucho menos estudiar que la que tienen los varones. Las mujeres tienen que cuidar a sus hermanos/as menores. Las mujeres jóvenas no tienen la libertad de caminar por cualquier lugar ni salir con amigas.

b) "Como mujeres vivimos la subordinación en las instancias políticas de toma de decisiones en las comunidades" donde las autoridades están representadas en su mayoría por un varón y

donde las mujeres seguimos siendo excluidas de nuestra participación política. La negación de oportunidades y derechos para participar en cargos de responsabilidad comunitaria aun cuando las mujeres son las sucesoras de los derechos agrarios, cumplen con los trabajos y obligaciones comunitarias, y están asumiendo de manera individual el sostenimiento económico y de cuidado de su familia.

c) El mismo mandato patriarcal se expresa en las mismas formas de relación hacia el **sometimiento y control de la Madre Tierra** en tanto vista como mero "recurso" y "medio" de producción.

El no reconocimiento de que las mujeres tengamos tierra es parte de este modo estructural que organiza la vida a partir de la subordinación y discriminación de género y racismo social hacia las mujeres indígenas-campesinas.

> *"Es muy difícil tener un pedacito de tierra. Desde niñas metieron la idea de que la mujer no puede trabajar la tierra porque es débil. Por qué su trabajo está en el hogar, con los niños y los animales. Nuestra voz no cuenta, ni lo que necesitamos, queremos, soñamos".*

Entonces como mujeres se vive el inexistente reconocimiento de los derechos por la tenencia de la tierra. Se niega desde niñas el trabajo en el campo por designar el trabajo de cuidado de los y las hermanas menores, el ayudar y preparar los alimentos, y organizar y limpiar el hogar. Imposiciones del quehacer en los hogares, regaños, juzgadas, amenazas, castigos que van diseñando una ruta que se va marcando en los cuerpos-corazones-sentimientos-comportamientos de las mujeres desde niñas. Al no tener seguridad para acceder a tierra se vuelve una violación cíclica hacia la exclusión de otros derechos: salud, alimentación y educación que como personas necesitan para encaminar una vida digna.

> *"No podemos participar en las asambleas porque no somos titulares de tierra entonces con mucho mayor razón no existe el reconocimiento como un derecho que necesitamos y merecemos"*

Es importante tener en cuenta que, la titularidad de derechos sobre la tierra aporta los elementos para el goce y ejercicio de otros derechos, como el derecho a participar en las asambleas ejidales o comunales y, en consecuencia, tomar decisiones sobre el destino de las tierras, servicios y en general sobre las normas socio-culturales que regulan la vida de los hombres y mujeres que

integran el ejido, tan es así, que en las asambleas comunitarias se establecen disposiciones que limitan a su vez la posibilidad de las mujeres de manifestar sus necesidades e intereses en los sistemas asamblearios hasta su capacidad de decisión sobre su propio cuerpo. En la legislación agraria, las mujeres que no son titulares de derechos sobre las tierras no tienen acceso a participar, y menos a tomar las decisiones. La ley señala que, únicamente los miembros reconocidos de la asamblea serán quienes decidirán acerca del futuro del ejido. Debido a que los porcentajes de mujeres como titulares de las tierras son mínimos, la mayoría de ellas queda excluida de participar y tomar decisiones sobre algo que les afecta directamente. Las disposiciones que prevén la toma de decisiones, en los ejidos, versan sobre el reconocimiento exclusivo de los "ejidatarios", sin garantizar dicha toma de decisiones con un sentido más democrático donde, por lo menos, se garantice la participación y la "voz" de hombres y mujeres que habitan en el mismo núcleo de población.

A pesar de que las leyes y códigos agrarios, en el transcurso del siglo XX, fueron muy precisos para regular la forma de transmitir la titularidad de derechos sobre la tierra en las herencias, sabemos que, la decisión que toma el titular de derechos, al momento de asignar a sus futuros herederos, está mediatizada por prácticas, patrones, costumbres y estereotipos pertenecientes al contexto patriarcal donde se efectúe este acto jurídico. Por ejemplo, al momento de realizar nuestro diagnóstico, elaborando talleres y discusiones con mujeres de comunidades indígenas y campesinas, pusimos a discusión el tema de la herencia de las tierras, muchas, la mayoría, contestaron que los herederos, en primer término, son los hijos varones primogénitos o en su defecto el hijo menor varón del ejidatario, en otros casos, las mujeres afirmaron que eran ellas, en una edad avanzada, en calidad de viudas y como eslabón entre el titular fallecido y el hijo varón que espera/obliga a la madre a sucederle los derechos sobre la tierra:

> *"Mayormente, aquí dicen que las mujeres no tienen derecho a la tierra porque no podemos trabajarla como los hombres y porque como mujer no tenemos derecho y porque es ejido, que no tenemos derecho de heredar la tierra. Así dicen los hombres que solamente los hombres tienen derecho a tener tierra"*
>
> *Cuando solamente las hijas son mujeres, no quedan con ningún derecho cuando muere su papá, las mujeres, se muere el papá y le queda nomás la mamá, pero sin tener algún documento en la mano que le va a avalar porque sigue su nombre sin nada. Se muere el señor y queda así, así está. No se hace el cambio en el documento porque las autoridades ejidales no lo aceptan porque no podemos trabajar como los hombres, así es como piensan las autoridades. Si ella llegara a fallecer, las hijas se van a quedar sin herencia y cualquier gente les va a quitar su tierra, el comisariado ejidal va a decir que esa tierra se la van a dar a aquel hombre*

porque si la va a trabajar "pero tu como mujer cómo vas a cuidar tu tierra". Eso ha pasado aquí en la comunidad y ha hecho problemas porque empiezan los pleitos, porque se empiezan a apropiar de su tierra pues de las mujeres.

De esto, deducimos que nos encontramos ante una prescripción cultural que ha fortalecido un patrón de ***herencia de línea de poder patriarcal,*** de tal forma que, la exclusión de las mujeres, en muchas comunidades, a acceder a la tierra a través de la herencia se ha naturalizado y ninguna ley, ni autoridad, ha hecho nada para romper con esta práctica que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las mujeres y el desarrollo de sus potencialidades.

¿Cómo queremos la relación con la tierra? ¿Cómo queremos tener tierra?

La relación de las mujeres con la tierra se ha generado por necesidad, a partir de ahí se está generando un apego y disfrute. La necesidad por alimentar a los hijos e hijas con una alimentación sana. Para no enfermar y vivir con dignidad.

Actualmente el derecho a la tierra, del uso y disfrute de los cultivos por parte de las mujeres posibilita una vida mucho más digna. E impulsora de la defensa territorial y del cuidado de la Madre Tierra. Las formas en que las mujeres ejercen el derecho al uso de la tierra se manifiestan en el cuidado de la biodiversidad, la no deforestación, el manejo agroecológico, la conservación y transmisión de saberes/rituales ancestrales y una economía campesina familiar y comunitaria de autosustento alimentario, al celebrar la diversificación de la producción. Las huertas dan confianza lo contrario a creer que la economía agrícola que se expone al mercado convencional.

Vivir la tierra de forma digna desde el:

1) Reconocimiento del derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a las autonomías. En el pleno ejercicio de la autodeterminación en los ámbitos de la salud, educación, justicia, alimentación, comunicación, justicia, democracia.
2) Reconocimiento de las mujeres en los sistemas normativos para el ejercicio de una vida digna, material e integral, emocional y espiritual, y sin violencias. Lo que implica el reconocimiento al derecho a la tierra para las mujeres, es decir, para la vida.
3) Reconocimiento al derecho de las mujeres al uso y disfrute de los bienes naturales de los territorios que habitan y ocupan las comunidades.

La vivencia de la Madre Tierra, es una vivencia muy distinta a la visión capitalista, patriarcal para la que la tierra es un recurso a explotar, saquear. Las mujeres indígenas

campesinas durante estos años de participar en sus Colectivos han reflexionado sobre los cambios y el impacto de la agricultura convencional en sus territorios:

> *"Antes se respetaba la Madre Tierra, sabían cómo se iba a sembrar, cuando. Sembrábamos maíz, frijol, calabaza, también había chile, hierbamora, teníamos mucho para comer, ahora parece que hay más hambre. Los niños están más enfermos, hay enfermedades que antes no conocíamos".*

> *"Nuestros abuelos no usaban los líquidos, se trabajaba con el azadón con machete. Cuando éramos niños no mirábamos botellas en el rio, estaban limpios ahora los peces están desapareciendo, ya no hay. Se están muriendo".*

En 2015 como parte de la Declaratoria del Movimiento en Defensa de la tierra, el territorio y por la participación y el reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se establece qué:

> La tierra nos proporciona un lugar para la sostenibilidad de nuestra vida cotidiana porque nos da alimento, es donde convivimos con nuestros ancestros, las plantas, las flores, los animales, las montañas, ríos y lagos, etc., dónde nacen y crecen nuestros hijos e hijas, donde están nuestros muertos...
>
> ...Consideramos que para tener fuerza en esta lucha es necesario que hombres y mujeres caminemos parejo y para eso exigimos que el Estado y los hombres reconozcan que las mujeres tenemos derechos iguales, que nuestra palabra cuenta, que nuestras decisiones son importantes, que también trabajamos la tierra y por tanto se nos debe respetar el derecho a participar en la toma de decisiones de la vida comunitaria, territorial y familiar.

¿Qué estamos haciendo desde nuestras organizaciones?

Derecho a la participación organizada de las mujeres

El camino organizativo inicia desde 1999, cuando se realiza el "Encuentro de mujeres contra la violencia, la Impunidad y la Guerra", en el que se abordó el impacto de la violencia en la vida de las mujeres en un contexto de militarización, con la participación de alrededor de 3,000 mujeres, haciendo la denuncia de más de 300 casos de violencia contra las mujeres cometido por aparatos

del Estado. Para darle seguimiento a estos casos se plantea la necesidad de crear un centro de derechos para las mujeres, pues en aquel momento, había organizaciones de Derechos Humanos, pero no específicos, siendo pues el primer centro de derecho de las mujeres para dar acompañamiento en comunidades de los Altos-Llanos, Selva y Norte de Chiapas.

En ese encuentro se crea el Movimiento Independiente de Mujeres (MIM) para la organización colectiva de las mujeres chiapanecas para la defensa y denuncia de las violaciones a los derechos de las mujeres.

Posteriormente se genera un proceso de formación de Promotoras en derechos de las mujeres, acompañado de investigación y defensoría de los derechos de las mujeres. Aproximadamente unos 10 años atrás, las mujeres de las comunidades iniciando el conocimiento de sus derechos como mujeres, y como un ejercicio del **derecho a la participación se animan a organizarse en Colectivos Comunitarios,** a los que un tiempo después les dieron nombres en tzeltal con los elementos de la Madre Tierra con los que se identifican como *Las Estrellas, Colibrí, Xanich - Las Hormigas, Las Gaviotas, Nichim Balumilal y Yetalwitz. A* partir de allí las compañeras continúan en sus Colectivos Comunitarios, en la actualidad están animando y promoviendo la participación de las mujeres jóvenes para el fortalecimiento de la lucha como mujeres.

Otra de sus acciones como colectivos, fue que, a partir de su trabajo de la tierra, la crisis alimentaria, la migración, que sobretodo impacta a las mujeres quienes buscan el sustento de sus hijos e hijas, lleva a la reflexión del trabajo de la tierra, el uso de los agroquímicos y el daño a la Madre Tierra, las mujeres comienzan desde el 2012 implementar **prácticas agroecológicas** que respeten a la Madre Tierra desde los huertos de traspatio. Proceso que continua con los colectivos con un objetivo más amplio, de largo plazo y de ejercicio de derechos como lo es la **Soberanía Alimentaria.**

Otro componente importante es la defensa de la tierra, el territorio y el derecho al acceso a la tierra para las mujeres, que desde 2009, juntamente con los Colectivos se analizó sobre las amenazas extractivistas y de despojo del territorio en las comunidades, la exclusión de las mujeres en el acceso a la tierra, dando origen un primer documento de la **propuesta de cotitularidad en la tenencia de la tierra**. Propuesta que ha ido madurando con la Propuesta de Tenencia, Uso y Usufructo Familiar de la Tierra, que será descrita más adelante.

Un Movimiento como espacio para la articulación, propuesta y denuncia

El recorrido del **Movimiento en Defensa de la Tierra, el Territorio y por la Participación y el Reconocimiento de las Mujeres en la Toma de Decisiones**, inicia desde 2014 con la presentación de ocho denuncias sobre el despojo de sus tierras y territorios promovidos por los

proyectos petroleros, mineros, eco-turísticos, eólicos, hidroeléctricos, de infraestructura carretera y aeroportuaria, de saqueo de nuestras plantas y conocimientos tradicionales, así como la exploración en los territorios indígenas, en el Foro Sur Sureste de Análisis y Construcción de Alternativas: Tenencia, Uso y Usufructo de la Tierra las Mujeres, en el que se reunieron trescientas personas indígenas, campesinas, y mestizas y urbanas, de diversas organizaciones, siendo una de estas el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (CDMCH).

El 8 de marzo de 2015, se presentaron otras denuncias y fue evidente la continuidad del saqueo, despojo y destrucción al que se enfrentan nuestros pueblos y comunidades; la violencia generalizada de que somos objeto por parte del Estado a través de sus políticas neoliberales y la violencia de género que padecemos las mujeres, declarando formalmente constituido, según la Declaratoria:

> "MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LA TIERRA, EL TERRITORIO Y POR LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES colectivas (económicas, políticas y sociales), comunitarias y familiares, para hacer frente a los proyectos expansionistas y extractivistas de los ricos que quieren despojarnos de nuestros bienes naturales y exterminar la vida de los pueblos indígenas y campesinos.
>
> Afirmamos que para este movimiento es referente fundamental la lucha por la autonomía que construye el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).
>
> Nos reconocemos como los y las poseedoras ancestrales de los territorios de los pueblos originarios y campesinos; espacios que hemos cuidado, conservado o recuperado porque para nosotras y nosotros la tierra es nuestra madre".
>
> Estamos en contra del sistema capitalista neoliberal y patriarcal que ha convertido al ser humano en mercancía; generando que hombres, mujeres, jóvenes, niños y niñas abandonen sus tierras, viviendas y familia, para ser explotados por empresas que los mantienen en semi-esclavitud, o bien para ser parte de redes de trata de personas[2].

También fue un acuerdo el luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres y los pueblos originarios, especialmente ante el despojo de la tierra y el territorio que promueven las

---

2 Idem

políticas del gobierno, que fortalecen las desigualdades sociales, la subordinación, que cooptan y dividen a los pueblos, y violan los derechos humanos de las mujeres.

Año con año Mujeres de 13 Colectivos Comunitarios y hombres, algunas autoridades, de diversas comunidades de las regiones Tulijá Tseltal Chol Selva, Norte Tseltal, Altos-Llanos Tseltal-Tsotsil, región Frontera y organizaciones sociales se continúan encontrando en Asambleas en dos fechas de reivindicación de la lucha por los derechos de las mujeres siendo estas el 8 de marzo *Día Internacional de la Mujer* y el 25 de Noviembre *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.* Teniendo día y medio de análisis y finalizando con la participación en las marchas en San Cristóbal de las Casas, como una acción pública de denuncia y de sumarnos a las luchas con otras mujeres.

En las Asambleas se ha reivindicado la promoción y defensa de los derechos de las mujeres a una vida digna, análisis del contexto de las reformas estructurales al campo, el despojo de sus tierras para la implementación de los proyectos de destrucción y de muerte en sus territorios, la pérdida de la propiedad social frente a la privatización, la violencia hacia los pueblos y en mayor medida hacia las mujeres.

Las líneas de trabajo que como Movimiento son: a) Información y comunicación; b) Organización; c) Participación y d) Relación con otros movimientos.

Para promover las vías de comunicación en las comunidades que son parte del Movimiento es fundamental **Red de Comunicadoras *K'asesel K'op*** que viene del tzeltal y significa "las que escuchan, llevan y traen la palabra", espacio en el que vemos fundamental la participación de las **mujeres jóvenes** como activar desde su ánimo y alegría la defensa al derecho a la información, tanto a estar informadas, como a informar.

En las Asambleas, también se han generado acciones solidarias a los pueblos en lucha como con las familias de los 43 jóvenes normalistas desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero en septiembre de 2014; con el Movimiento Magisterial en los estados de Oaxaca, Michoacán, Guerrero y Chiapas; con el Frente Popular en Defensa del Soconusco 20 de junio (FPDS) de Acacoyagua y Escuintla, Chiapas, que desde el 2015 defienden su territorio contra concesiones mineras.

También se ha reflexionado sobre las reformas al artículo **37** de la Ley Agraria, en el que establece la **paridad de participación** entre hombres y mujeres en relación a cargos de representación; pues los cargos mayoritariamente han sido ejercidos por hombres, esto representa una mayor posibilidad de representación de las mujeres en el Comisariado Ejidal, pero no necesariamente se refleja en un mayor acceso a la tierra y el reconocimiento de sus derechos a la tenencia, uso y usufructo.

De igual manera, vemos un reto el que existan las condiciones necesarias para la participación efectiva de las mujeres en cargos comunitarios, pues los roles de género hacen que las mujeres lo vean como una mayor carga de trabajo, ya que para las mujeres no hay una consideración de compartir las tareas, sino que se suma a todas las tareas de cuidados, así como enfrentar todos los prejuicios y estereotipos sobre las mujeres y su capacidad de asumir los cargos.

En las reflexiones ante el impacto del sistema capitalista en la Madre Tierra y en la vida campesina, que la ha colocado en condiciones de pobreza y marginación, quienes integran el Movimiento ven con preocupación el uso de agroquímicos y la contaminación de los alimentos, las mujeres ven la relación en las afectaciones a la salud y la vida. Una manera de enfrentar esta situación es la **Soberanía Alimentaria**, a través de las prácticas agroecológicas y recuperación de saberes de las abuelas y abuelos, el promover el derecho a decidir qué producimos y cómo lo producimos, para una alimentación digna y sana.

En esta misma perspectiva se organizaron una gran cantidad de espacios de dialogo entre mujeres, que llamamos **Ferias de Intercambio "Por el Derecho a Nuestra Soberanía Alimentaria"** en donde reflexionamos sobre la perdida de los conocimientos ancestrales de las técnicas de cultivo, lo que producimos y hemos dejado de producir, y sobre los programas y políticas del gobierno que han generado el desgaste de la tierra, la contaminación del agua, la propagación de enfermedades y plagas, así como la desaparición de la animales y plantas nativas en nuestras comunidades. La recuperación de los rituales a la Madre Tierra, como el agradecimiento al Agua, al Maíz, preservar los ciclos de cultivo desde la sabiduría ancestral y la conservación de las semillas vivas.

Durante el 2020 ante la pandemia las mujeres acudieron a las **plantas medicinales** como una medida preventiva y curativa, ante la casi nula respuesta de los responsables estatales de salud; siendo este un proceso de recuperación de los saberes de las abuelas y abuelos y reivindicando su identidad como pueblos originarios. Por lo que vimos como CDMCH fundamental el fortalecer a los Colectivos del Movimiento es estos saberes con el acompañamiento de una mujer sanadora tzeltal, quien visito las regiones de Altos, Selva y Norte haciendo recorridos de reconocimientos de plantas de cada región y elaborando medicinas naturales.

En el marco del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, las mujeres de los Colectivos analizaron en sus comunidades la situación de violencia que viven las mujeres, cómo les afectó durante la pandemia y realizaron acciones de denuncia a nivel comunitario, manteniendo pues una medida de prevención en tiempos de Covid19, pero sin perder el sentido reivindicativo de los derechos de las mujeres con acciones en lo local.

Como Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas es un compromiso la defensa de los derechos humanos de las mujeres campesinas e indígenas, una de las problemáticas que en estos 15 años de acompañamiento a mujeres y sus colectivos que hemos identificado que les afecta y genera violencias es la **exclusión de las mujeres de la propiedad de la tierra**, es un problema histórico y que está relacionado con su posición de subordinación y marginación y que consideramos condicionada por los siguientes factores:

- Prácticas sociales derivadas de los usos y costumbres comunitarias (despojo por parte de familiares, las mujeres no heredan la tierra)
- Modificaciones y cambios en las leyes agrarias que promueven la privatización de la tierra y la propiedad para los hombres
- Imposición de programas neoliberales que empujan la titularidad de la tierra
- Programas de gobierno asistencialistas que generan el endeudamiento y la dependencia de las mujeres

En las asambleas del Movimiento se reflexionó sobre la situación de exclusión de las mujeres a la tierra y el despojo como una forma de violencia hacia las mujeres, acordando pues, una estrategia de lucha la **Propuesta de Tenencia, Uso y Usufructo Familiar de la Tierra**.

Las características de la Propuesta de Tenencia Familiar, son una construcción formulada desde las realidades propias de las mujeres en relación a su acceso a la tierra, y a las relaciones desiguales de poder existentes en la vida de las mujeres campesinas:

- Las mujeres no estamos reconocidas como integrantes de los ejidos o comunidades y por tanto las decisiones en relación a la tierra son mediadas por los hombres y las asambleas.
- Las mujeres no estamos informadas sobre nuestros derechos agrarios ni de los programas de certificación de tierras.
- La falta de participación en la toma de decisiones nos subordina y nos dejan sin voz ni voto, lo que repercute en nuestro acceso a la justicia cuando peleamos por nuestra tierra, y desvaloriza nuestro trabajo como campesinas y lo que nuestro trabajo representa para la vida comunitaria

El planteamiento de la Propuesta tiene como base un posicionamiento anti- sistémico frente a la privatización de la propiedad social, que llevo todo un proceso de nutrir desde la investigación y dialogo con las mujeres, teniendo como fundamento las siguientes acciones:

- Las investigaciones realizadas con la participación de las mujeres de los colectivos y del equipo del CDMCH.

- La documentación de más de 100 casos de despojo y/o expulsión del ejido de las mujeres registrados en el acompañamiento político y asesoría jurídica.

- El estudio de los Reglamentos Internos y Estatutos Comunales que avalan en la práctica la exclusión de las mujeres de la propiedad y las expulsiones mencionadas.

- El estudio de la Legislación Nacional e Internacional sobre el derecho de las mujeres y de los pueblos a la propiedad

- La discusión con personas que han venido profundizando sobre este tema para generar un documento de propuesta jurídica que retoma los puntos mencionados, y que se ha nutrido con las observaciones obtenidas de mujeres y hombres que han participado en los espacios en los que la propuesta se ha llevado a discusión.

Las Propuesta de Tenencia, Uso y Usufructo Familiar de la Tierra tiene dos ámbitos de lucha, la Propuesta Política y la Propuesta en lenguaje jurídico, que no están desvinculadas. La **Propuesta política** con una base organizativa de las mujeres desde lo comunitario y sus principios políticos para el derecho de las mujeres en el acceso a la tierra y la defensa de la Madre Tierra como pueblos originarios. Con ella se propone:

- Que las mujeres seamos reconocidas como integrantes de los colectivos ejidales y comunales y comunales en igualdad de derechos a los hombres

- Que las parcelas dejen de ser solo de los hombres y las asambleas reconozcan que son de toda la familia.

- Que ejidos y comunidades reconozcan que las mujeres tenemos derecho y obligación de participar en todas las decisiones comunitarias.

- Que los pueblos reconozcan que nuestra participación como mujeres duplicará la fuerza de las luchas contra la privatización, de las inversiones neoextractivista, la discriminación y violencia que el Estado ejerce contra la vida comunitaria.

Por otro lado, la **propuesta en lenguaje jurídico** sus elementos fundamentales se centran en la propiedad familiar, la tenencia y usufructo familiar de la tierra, el reconocimiento de los derechos de las mujeres a la participación en las asambleas, a la representatividad de cargos comunitarios y la igualdad entre hombres y mujeres en la toma de decisiones sobre el futuro de las familias y de la comunidad. Estamos conscientes que el ámbito legislativo está también en amenaza ante

una posible Reforma Agraria, que en años atrás, particularmente en el 2019, las propuestas llevan un sentido capitalista, neoliberal y misógino, de explotación de la Madre Tierra. Estamos conscientes de la necesidad de llevar esta propuesta a discusión en otros espacios.

Llevamos un caminito avanzado en la propuesta política que ha sido compartida en dialogamos con organizaciones, grupos y colectivos de mujeres de México, Guatemala, El Salvador y Costa Rica, en espacios amplios como encuentros, seminarios, tianguis, campañas de defensa de la Madre tierra y de posicionamiento ante proyectos de muerte. También con diálogos y encuentros con autoridades comunitarias.

Vemos fundamental las oportunidades de compartir la propuesta con la resistencia desde la autonomía y pueblos originarios, en un Encuentro con María de Jesús Patricio Martínez, "Marichuy", quien hizo historia al ser la primera mujer indígena en postularse como candidata independiente a la presidencia de México siendo la portavoz de 58 comunidades indígenas mexicanas integrantes del Consejo Indígena de Gobierno (CIG).

Así mismo, en el Primer Encuentro Internacional, Político, Artístico, Deportivo y Cultural de Mujeres que luchan y Segundo Encuentro de Mujeres que Luchan convocados por las mujeres zapatistas en el Semillero "Huellas del Caminar de la Comandanta Ramona", del Caracol Torbellino de Nuestras Palabras, en la comunidad de Morelia del municipio de Altamirano, Chiapas. En los que denunciamos la violencia hacia las mujeres indígenas y campesinas, y la propuesta organizativa desde los colectivos y por el derecho a la tenencia de la tierra.

Otra estrategia, es el poder llevar los principios de la propuesta a los reglamentos ejidales, como CDMCH y con colectivos comunitarios de mujeres tuvimos la experiencia de acompañar en la creación del Reglamento Interno Ejidal de San Sebastián Bachajón, en 2018, para que dicho reglamento visibilice y garantice el derecho a la tierra, a la participación plena de las mujeres y en la toma de decisiones.

Reflexionamos y cuestionamos a las autoridades comunitarias que representan al sistema de cargos del ejido, desde el interés común por el cuidado de la Madre Tierra y de la cohesión del tejido social, y con la intencionalidad de que las mujeres fueran reconocidas como integrantes del ejido con derechos y obligaciones.

Nuestro reto para continuar este caminito es profundizar el dialogo sobre la Propuesta de Tenencia, Uso y Usufructo Familiar de la Tierra, pues esta nació desde un contexto en la geografía del Estado de Chiapas, vemos la necesidad de abrir ese dialogo a conocer los otros contextos, lo que hemos podido identificar es que el derecho en el acceso a la tierra para las mujeres ha generado exclusión y violencias en distintos contexto, sin embargo es necesario profundizar la

vivencia de las mujeres en las distintas geografías de México para poder fortalecer una propuesta que lleve a un reconocimiento y ejercicio de derechos en la diversidad de los pueblos.

Un elemento a profundizar es el sentido "familiar" de la tierra, entendiendo que la vivencia de familia desde la perspectiva feminista es un espacio construido desde el patriarcado, reflexión que debemos ahondar pues en su momento, las mujeres en sus comunidades cuando se hizo la propuesta vieron como su referencia de defensa de la tierra desde lo familiar y no en un sentido individualizado de la tierra para las mujeres. Entendemos que esto atraviesa el cuestionamiento de estructuras de ejercicio de poder en las que debemos ir haciendo camino para generar propuesta para el derecho de las mujeres a una vida digna y libre de violencia.

A MODO DE CIERRE

DERECHO DE LAS MUJERES A LA TIERRA, ES UN DERECHO HUMANO QUE DEBE GARANTIZARSE

En el marco del día internacional de los derechos humanos, mujeres indígenas y campesinas de diferentes colectivos, redes y organizaciones de derechos humanos del Sureste del País, visibilizamos la violencia estructural que enfrentamos las mujeres ante la exclusión y discriminación a nuestro derecho al acceso a la tierra y el territorio en nuestros ejidos y comunidades

El acceso a la tierra es uno de los problemas sociales más graves que enfrentamos las mujeres rurales en el mundo: actualmente se calcula que existen 1.600 millones de mujeres campesinas (más de la cuarta parte de la población mundial), pero sólo el 2% de la tierra es propiedad de ellas. De acuerdo a datos de la FAO, en 2011 había 12.3 millones de mujeres en el campo mexicano y sólo el 5 % tenían tierras en propiedad. Cabe resaltar que, a nivel mundial, las mujeres del campo somos responsables de más de la mitad de la producción de alimentos; aun cuando en términos de la propiedad sobre la tierra, nos encontramos en desventaja frente a los hombres.

En América Latina, las mujeres rurales nos encontramos en una situación de desigualdad política, social y económica, ante la falta de políticas públicas que promuevan, respeten, protejan y garanticen nuestro ejercicio pleno del derecho al acceso a la tierra y el territorio. Situación que, con la implementación del modelo neoliberal, se ha profundizado más, pues las reformas estructurales, han favorecido la explotación, control, extracción, despojo, mercantilización y privatización de las tierras y territorios indígenas que comprenden la propiedad social a favor de empresas y/o personas particulares, sin que las mujeres participemos en estas decisiones.

En México, la reforma de 1992 al artículo 27 de la Constitución Federal, puso fin al reparto agrario y creó un marco legal para legitimar la violencia y la impunidad que vivimos con la privatización de la propiedad social a favor del sector empresarial.

Ante las presiones económicas, políticas y sociales racistas que inciden para olvidar y despreciar las formas de vida comunal indígena en las propias comunidades, por ejemplo el derecho colectivo a la tierra y al territorio se ha vuelto un factor de conflictos agrarios entre comunidades y pueblos

indígenas; esto ha generado la perdida de conocimientos ancestrales y agresión a los derechos de salvaguardia de los saberes y conocimientos sobre la medicina ancestral para las mujeres, pues se van quedando sin sus medios tradicionales de vida, al ser despojadas o expulsadas de sus territorios. Al respecto, en México no se han implementado medidas o disposiciones específicas que establezcan la salvaguardia de conocimientos bioculturales, ancestrales, que habitan en territorios indígenas, la igualdad de derechos sobre la tierra y el territorio como principio jurídico y como parte de las prácticas jurídicas ancestrales de los pueblos indígenas.

En este sentido, es importante mencionar que las mujeres indígenas al no tener reconocido nuestro derecho a la tierra, enfrentamos grandes limitaciones para dar nuestra palabra y decidir junto con los hombres, sobre el futuro de nuestras tierras y comunidades, sin embargo, el problema no termina ahí, ya que como he mencionado, las mujeres en nuestros ejidos y comunidades también nos enfrentamos al despojo por parte de nuestros familiares, vecinos y asambleas. Tequio Jurídico nos hace ver que en regiones como, región Chontal, en la que las mujeres son reconocidas legalmente como comuneras, como derecho pueden participar en las asambleas con voz y voto, pero al momento de hacer uso de la palabra son violentadas con burlas, manifiesta miedo y angustia por no tener la experiencia necesaria.

Esto debido a que las modificaciones a las legislaciones agrarias, han favorecido la titularidad de la tierra a favor de los hombres, mediante programas de certificación como PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares), FANAR (Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar) y RRAJA-FANAR (Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios). Esto se refleja según los datos de los núcleos agrarios certificados en 2019: Hombres ejidatarios: 75%, Mujeres ejidatarias: 25%, Hombres comuneros: 71%, Mujeres comuneras: 29%. Es importante recalcar, que las mujeres que acceden a la titulación de la tierra, lo hace cuando superan los 50 años de edad, con lo que se puede deducir que muchas de las mujeres acceden al derecho a la tierra, cuando ya no pueden trabajarla y producir directamente.

La titularidad de la tierra a favor de los hombres, reproduce una estructura patriarcal comunitaria, que nos excluye a las mujeres de la participación comunitaria en los cargos y de las decisiones en las Asambleas Ejidales, puesto que, al no ser titulares legales ni reconocidas socialmente como poseedoras de la tierra, no podemos participar en la toma de decisiones para detener la venta o renta de tierras cuando el esposo o familiares deciden hacerlo. Es por esta situación que la mayoría de los programas que se han introducido en nuestras comunidades y ejidos, no contemplan la afectación la afectación a nosotras, nuestros hijos e hijas y a la Madre Tierra que sostienen la vida.

El no tener el reconocimiento para defender su patrimonio familiar, genera que muchas veces, las mujeres pierdan hasta el lugar donde puedan vivir, quedando ellas y sus hijos en condición de extrema pobreza y marginalidad cuando migran a las ciudades.

Por otro lado, la eliminación del rasgo distintivo de la propiedad social, consistente en satisfacer las necesidades de las familias campesinas, ha dejado más desprotegidas a las mujeres como parejas, esposas, hijas o viudas de los titulares de derechos. Las nuevas disposiciones facilitan la pérdida de derechos sobre: la herencia, la posesión de la tierra ante conflictos conyugales o migración de los titulares varones, ante decisiones de las Asambleas, así como la pérdida de derechos cuando los esposos son sancionados, o bien ante las prácticas culturales que consideran que las mujeres no tienen derecho a la tierra eliminando todo reconocimiento a su participación como trabajadoras del campo, como jefas de familia, como ciudadanas. Dichas prácticas culturales y sociales discriminatorias, son reconocidas y estipuladas en los reglamentos ejidales y estatutos comunales inscritos en el Registro Agrario Nacional.

Bajo este contexto, las mujeres indígenas y campesinas de diferentes colectivos, redes y organizaciones, en el marco del día internacional de los derechos humanos exigimos al Estado Mexicano:

1. Se cumpla con el diseño e implementación de las políticas públicas que promuevan, respeten, protejan y garanticen nuestro ejercicio pleno del derecho al acceso a la tierra y el territorio.

2. Se nos otorgue seguridad y certeza jurídica en relación a la tenencia, uso y usufructo de la tierra y el territorio

3. Se promueva y respete nuestro derecho agrario a participar con voz y voto en las asambleas ejidales y comunitarias, sin la reproducción de estereotipos o acciones discriminatorias que tengan como propósito anular su participación

4. Se promueva y garantice el ejercicio pleno de nuestro derecho a participar en las elecciones conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Agraria

5. Promover y Reconocer los derechos agrarios de las mujeres indígenas con voz y voto como ejidataria, comuneras, en los padrones agrarios con inscripción en el Registro Agrario Nacional, (RAN).

6. Diseñar e implementar políticas públicas, que busquen la no discriminación y el

reconocimiento v como integrantes de los ejidos y comunidades en los Reglamentos Ejidales y Estatutos Comunales

7. Capacitación para los servidores públicos especialmente respecto de la orientación y asesoría que deben proporcionar a los sujetos agrarios en la elaboración y registro de los Reglamentos internos que los ejidos emitan con el propósito de regular diversos derechos y obligaciones.

8. Diseñar implementar políticas para que las autoridades agrarias, tales como la procuraduría agraria y Registro Agrario Nacional, limiten su accionar en la erradicación de cualquier disposición discriminatoria por cuestiones de género

9. Realizar las reformas correspondientes en la Constitución Política en su artículo 27, así como la Ley agraria, a fin de que se contemple el derecho de las mujeres al acceso a la tierra.

10. Garantizar el acceso a la Justicia agraria a las Mujeres, castigando y/o sancionando al responsable de violaciones a derechos

11. Reconocimiento y participación en los derechos colectivos sobre los territorios indígenas.

12. Reconocimiento a las prácticas, saberes y conocimientos tradicionales; y a la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los bienes comunes, biológicos y genéticos con o sin conocimiento tradicional asociado.

Retomamos los puntos de las compañeras de Tequio Jurídico por que establecen un posicionamiento político que va más allá de las demandas hacia el Estado donde se expresa claramente las limitaciones para el ejercicio de los Derechos de las Mujeres

- La cultura machista en las comunidades.
- El no reconocimiento de la aportación que hacen las mujeres, trabajo en el campo y la comunidad.
- La costumbre, que niega a las mujeres el desempeño de cargos municipales. Son los hombres quienes acceden al sistema de escalafón de cargos.
- Las múltiples cargas de trabajo asignada a las mujeres, en el ámbito familiar y comunitario.

- El que los hombres no asuman su responsabilidad en la crianza y en las labores del hogar no permite una participación política comunitaria de las mujeres.
- El reconocimiento legítimo y legal solo es hacia los hombres, así como el acceso pleno a la tierra. A pesar de que las mujeres trabajan, cuidan y defienden la tierra, es difícil poder acceder a ella con los mismos derechos que los hombres.
- La estructura de la autoridad agraria y municipal no está pensada desde las condiciones que tienen las mujeres en la cotidianidad, esto no posibilita su participación política comunitaria, el desempeño de cargos, y su participación en la toma de decisiones.
- El marco jurídico que reconoce derechos de las mujeres, no considera un plan de acompañamiento, capacitación, recursos económicos, para que ellas puedan acceder a estos espacios sin ser violentadas.
- Las mujeres viudas, solteras o madres solteras son quienes enfrentan mayor violencia para el acceso a la tierra.
- La amenaza de la implementación de proyectos extractivos como la minería en el pueblo chontal, aumentaría las violencias hacia las mujeres.

Informe temático presentado en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos

"Mujeres y Tenencia de la Tierra"

CDMCH
Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas A.C.

Dirección:
Privada Cuatro Caminos No. 11 Colonia San Martín
CP 29247, San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Contacto:
Teléfono +52 (967) 631 6075
Correo: comunicacion@cdmch.org
https://cdmch.org
Facebook: Centro de Derechos de la Mujer AC CDMCH

Este material fue posible con el apoyo de:

GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

MUGEN GAINETIK SALVANDO FRONTERAS

Centro de Derechos de la Mujer 2020